



GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO INFORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

CONTENIDO

- Acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Monterrey en las sesiones de mayo de 2014 • **3**
- Dictamen con los nuevos consejeros ciudadanos del Comisionado para la Transparencia Municipal • **8**
- Dictamen en el que se aprueba celebrar un convenio de coordinación fiscal y control vehicular con el Gobierno del Estado • **11**
- Dictamen en el que se autoriza suscribir un convenio para establecer las bases en la distribución de las aportaciones estatales denominadas Fondos Descentralizados • **16**
- Reformas al Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey • **18**
- Dictamen con la reasignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio 2014 • **20**
- Dictamen con la segunda modificación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2014 • **25**
- Dictamen en el que se declara recinto oficial y se anuncian ganadores de la Medalla Miguel F. Martínez al Magisterio de Monterrey • **31**
- Dictamen con las bases de la Medalla Monterrey al Mérito Ecológico • **34**
- Dictamen en el que se establece el reconocimiento Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo Zambrano • **37**
- Dictamen en el que se declara recinto oficial y se anuncian los ganadores de la Medalla Monterrey al Mérito Ecológico • **39**
- Dictamen con la donación de 420 mil pesos anuales a la Asociación de Colonos Contry La Silla, A. C. • **41**
- Dictamen de desincorporación del patrimonio municipal de seis vehículos automotores • **43**
- Dictamen para otorgar en comodato una superficie de 1.69 m² en la avenida Garza Sada a la empresa Multimedia Estrellas de Oro para la instalación de una columna de soporte de un puente peatonal • **47**
- Dictamen en el que se otorga en comodato un inmueble de 6.90 m² a Residencial La Lágrima, Junta de Vecinos, A.C. • **51**

Dictamen en el que se otorga en comodato un inmueble de 254.46 m² por seis años a Plaza Santa Isabel, A.C. • **56**

Dictamen en el que se otorga en comodato un inmueble de 248.75 m² a la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Colinas del Valle, A.C. • **59**

Acuerdos de una anuencia municipal para el permiso especial del Festival de la Cerveza Monterrey • **63**

Acuerdos de 10 anuencias municipales aprobadas en mayo para establecimientos con venta de bebidas alcohólicas • **64**

Acuerdos del dictamen en el que se niega una anuencia municipal a la C. María de los Ángeles Valle Navarro • **66**

Acuerdos del dictamen en el que se autoriza una anuencia municipal de permiso especial a Cinépolis de México (Cinépolis Cumbres Monterrey) • **67**

Acuerdos del dictamen en el que se autoriza una anuencia municipal de permiso especial a Cinépolis de México (Cinépolis Sendero Lincoln) • **68**

Acuerdos del dictamen en el que se autoriza una anuencia municipal de permiso especial a Cinépolis de México (Cinépolis Galerías Monterrey) • **69**

Acuerdos del dictamen en el que se autoriza una anuencia municipal de permiso especial a Cinépolis de México (Cinépolis Las Américas Monterrey) • **70**

Acuerdos del dictamen en el que se autoriza una anuencia municipal de permiso especial a Cinépolis de México (Cinépolis Galerías Valle Oriente) • **71**

Dictamen en el que se aprueba que la plaza del fraccionamiento Santa Fe lleve el nombre del C. Gilberto Espinosa Quintanilla • **72**

Bases para la Medalla Monterrey al Mérito Ecológico edición 2014 • **74**

Acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Monterrey en las sesiones de mayo de 2014

Sesión ordinaria / 8 de mayo Acta número 14

1. Se aprobó por unanimidad de votos el Acta número 13 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2014.
2. Se aprobó por unanimidad de votos declarar recinto oficial la sala de sesiones del Ayuntamiento para que en sesión solemne, durante el mes de mayo, se realice la entrega del reconocimiento público 'Medalla Miguel F. Martínez' al magisterio de Monterrey, edición 2014.
3. Se aprobó por unanimidad de votos hacer entrega del reconocimiento público 'Medalla Miguel F. Martínez' al magisterio de Monterrey, edición 2014, a las siguientes personas:
 1. Profa. Thelma Griselda Cuéllar Balderas
Preescolar, categoría Docente
 2. Profa. Prisca Dolores Martínez Morales
Preescolar, categoría Directivo
 3. Profa. Lorena Sáenz Zapata
Primaria, categoría Docente
 4. Prof. César Miranda Martínez
Primaria, categoría Directivo
 5. Profa. Verónica Rosas Moreno
Secundaria categoría, Docente
 6. Profa. María de Jesús García Garza
Secundaria, categoría Directivo
 7. Profa. Karina Ibarra Íñiguez
Educación Especial, categoría Docente
 8. Prof. Guillermo Juárez Lozano
Educación Básica categoría, Jubilado
4. Se aprobó por unanimidad de votos designar a los ciudadanos Lic. Francisco Javier Suárez Salazar, Profa. Emma Josefina Zúñiga Guajardo y Lic. Mónica Ehtel Islas Sandoval como representantes ciudadanos que fungirán como Consejeros del Comisionado para la Transparencia Municipal, por un periodo de dos años a partir de su designación.
5. Se aprobó por mayoría de votos la solicitud de la anuencia municipal a la persona moral South Hope, S.A. de C.V., para la tramitación de un permiso especial del evento denominado 'Festival de la Cerveza Monterrey', dentro de las instalaciones del Parque Fundidora, en el espacio denominado B.O.F., ubicado en la avenida Fundidora y Adolfo Prieto s/n, colonia Obrera, el día 31 de mayo de 2014, a partir de las 11:00 horas, para terminar a las 22:00 horas, y el primero de junio de las 11:00 a las 18:00 horas.
7. Se aprobó por unanimidad de votos la convocatoria de la 'Medalla Monterrey al Mérito Ecológico', edición 2014.
8. Se aprobó por unanimidad de votos turnar a las comisiones de Grupos Vulnerables y de Salud la iniciativa de reforma relativa a adicionar en la normatividad que regula la prestación de servicios médicos del Municipio a los beneficiarios de los hijos de los trabajadores que sean mayores de 18 años que no se puedan mantener por su propio trabajo, debido a discapacidad por deficiencias físicas o mentales, lo que se comprobará mediante certificado médico expedido por el organismo municipal

denominado Servicios Médicos y Sociales de los Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Sesión solemne / 15 de mayo
Acta número 15

1. Se llevó a cabo sesión solemne en la que el Ayuntamiento de Monterrey hizo entrega de la 'Medalla Miguel F. Martínez al Magisterio de Monterrey', edición 2014, a las profesoras y profesores:

1. Profa. Thelma Griselda Cuéllar Balderas
Preescolar, categoría Docente
2. Profa. Prisca Dolores Martínez Morales
Preescolar, categoría Directivo
3. Profa. Lorena Sáenz Zapata
Primaria, categoría Docente
4. Prof. César Miranda Martínez
Primaria, categoría Directivo
5. Profa. Verónica Rosas Moreno
Secundaria categoría, Docente
6. Profa. María de Jesús García Garza
Secundaria, categoría Directivo
7. Profa. Karina Ibarra Íñiguez
Educación Especial, categoría Docente
8. Prof. Guillermo Juárez Lozano
Educación Básica categoría, Jubilado

A quienes se les entregó Medalla, diploma y premio en numerario.

Sesión extraordinaria / 23 de mayo
Acta número 16

1. Se aprobó por unanimidad de votos celebrar el convenio de colaboración administrativa y de coordinación hacendaria en materia de coordinación fiscal y control vehicular entre el Municipio de Monterrey, el Gobierno del Estado de Nuevo León y el organismo público descentralizado denominado Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León, con

vigencia del 1° de enero de 2014 hasta el día 31 de diciembre de 2014.

Sesión extraordinaria / 23 de mayo
Acta número 17

1. Se aprobó por unanimidad de votos celebrar el convenio de coordinación entre el Gobierno del Estado de Nuevo León y el Municipio de Monterrey para establecer las bases en la distribución de las aportaciones estatales denominadas Fondos Descentralizados.

Sesión ordinaria / 29 de mayo
Acta número 18

1. Se aprobaron por unanimidad de votos las actas 16 y 17 correspondientes a las sesiones extraordinarias celebradas el 23 de mayo de 2014.
2. Se aprobó por unanimidad de votos establecer la entrega de la 'Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo Zambrano Treviño' durante el mes de mayo de cada año, en el marco del aniversario luctuoso del destacado empresario. Se instruye a la Comisión de Participación Ciudadana para que elabore las Bases correspondientes.
3. Se aprobó por mayoría de votos la reasignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio 2014.
4. Se aprobó por mayoría de votos la segunda modificación al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2014.
5. Se aprobaron por unanimidad de votos, en lo general y en lo particular, las reformas por modificación y adición del artículo 9, numerales 28 y 29, del artículo 41, fracción IV, y del artículo 45, fracción II, del Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey.
6. Se aprobó por mayoría de votos la solicitud de diez anuencias municipales para diferentes giros.

7. Se aprobó por unanimidad de votos negar la solicitud de anuencia municipal a la C. María de los Ángeles Valle Navarro para el giro de Abarrotes.
8. Se aprobó por mayoría de votos la solicitud de anuencia municipal a la persona moral Cinépolis de México, S.A. de C.V., de un permiso especial para la «exhibición de los partidos de futbol del Mundial Brasil 2014», en las instalaciones de Cinépolis Cumbres Monterrey, ubicado en la avenida Hacienda Peñuelas núm. 6773, en la colonia Cumbres las Palmas, los días 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29 y 30 de junio, así como los días 1, 4, 5, 8, 9 y 13 de julio del año 2014, en un horario de 14:00 a 17:00 horas.
9. Se aprobó por mayoría de votos la solicitud de anuencia municipal a la persona moral Cinépolis de México, S.A. de C.V., de un permiso especial para la «exhibición de los partidos de futbol del Mundial Brasil 2014», en las instalaciones de Cinépolis Sendero Lincoln, ubicado en la avenida Abraham Lincoln núm. 4001 interior, colonia Puerta de Hierro, los días 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29 y 30 de junio, así como los días 1, 4, 5, 8, 9 y 13 de julio del año 2014, en un horario de 14:00 a 17:00 horas.
10. Se aprobó por mayoría de votos la solicitud de anuencia municipal a la persona moral Cinépolis de México, S.A. de C.V., de un permiso especial para la «exhibición de los partidos de futbol del Mundial Brasil 2014», en las instalaciones de Cinépolis Galerías Monterrey, ubicado en avenida Insurgentes núm. 2500 interior 510, colonia Vista Hermosa, los días 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29 y 30 de junio, así como los días 1, 4, 5, 8, 9 y 13 de julio del año 2014, en un horario de 14:00 a 17:00 horas.
11. Se aprobó por mayoría de votos la solicitud de anuencia municipal a la persona moral Cinépolis de México, S.A. de C.V. de un permiso especial para la «exhibición de los partidos de futbol del Mundial Brasil 2014», en las instalaciones de Cinépolis las Américas Monterrey, ubicado en avenida Eugenio Garza Sada núm. 3367, colonia Alta Vista, los días 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29 y 30 de junio, así como los días 1, 4, 5, 8, 9 y 13 de julio del año 2014, en un horario de 14:00 a 17:00 horas.
12. Se aprobó por mayoría de votos la Solicitud de Anuencia Municipal a la persona moral Cinépolis de México, S.A. de C.V., de un permiso especial para la «exhibición de los partidos de futbol del Mundial Brasil 2014», en las instalaciones de Cinépolis Galerías Valle Oriente, ubicado en avenida Lázaro Cárdenas núm. 1001-1, colonia Valle del Mirador, los días 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29 y 30 de junio, así como los días 1, 4, 5, 8, 9 y 13 de julio del año 2014, en un horario de 14:00 a 17:00 horas.
13. Se aprobó por unanimidad de votos celebrar una sesión solemne el día 5 de junio de 2014, declarando recinto oficial a la Sala de Sesiones de Cabildo para llevar a cabo la entrega de la 'Medalla Monterrey al Mérito Ecológico' edición 2014.
14. Se aprobó por mayoría de votos, con 25 a favor y 2 abstenciones, la entrega de la 'Medalla Monterrey al Mérito Ecológico' edición 2014, a:
 - C. Sergio Montes Zamora, categoría Actuación Ciudadana y Colectiva.
 - Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas de la Universidad Autónoma de Nuevo León, categoría Instituciones Educativas.
 - TerraCycle, categoría Organizaciones de Empresas.
15. Se aprobó por mayoría de votos celebrar un contrato de comodato por seis años a favor de la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Colinas del Valle, A.C., respecto de un bien inmueble del dominio público municipal con

una superficie de 248.75 metros cuadrados, ubicado en el cruce de la avenida Colinas del Valle y la calle Colina Real, en el fraccionamiento Colinas del Valle, para la construcción de un área de convivencia, esparcimiento y sanitarios para uso de la comunidad en general y de los vecinos del fraccionamiento.

16. Se aprobó por unanimidad de votos la desincorporación de seis vehículos del dominio público municipal, los cuales a continuación se transcriben:

- Vehículo Camioneta, marca Dodge Ram 1500, tipo ST 4X2 MAN, modelo 2008, número de serie 3D7H516K68G101267, motor HECHO EN MÉXICO, con el número de control patrimonial 80509, perteneciente al dominio privado municipal, mismo que fue determinado pérdida total (CHOQUE), según número de siniestro B-39847/13, el 22 de octubre de 2013.
- Vehículo Camión, Marca Dodge, Tipo Pickup Ram 4000 chasis cabina plataforma grúa canastilla, modelo 2010, número de serie 3D6WN5ET0AG178200, motor HECHO EN MÉXICO, con el número de control patrimonial 80338, perteneciente al dominio privado municipal, mismo que fue determinado pérdida total (INCENDIO), según número de siniestro B-39119/13, de fecha 15 de octubre de 2013.
- Vehículo camioneta, marca Dodge, Tipo Pickup Ram 2500 SLT QC 4X2, modelo 2009, número de serie 1D3HB18T09S715158, Motor HECHO EN USA, con el número de control patrimonial 81008, perteneciente al dominio privado municipal, mismo que fue determinado pérdida total (CHOQUE), según número de siniestro B-35642/11, el primero de febrero de 2012.
- Vehículo camioneta, marca Dodge Ram 2500, tipo Crew Cab SLT 4X2, modelo 2012, número de serie 3C6SDADT4CG240568, motor HECHO EN MÉXICO, con el número de

control patrimonial 81640, perteneciente al dominio privado municipal, mismo que fue determinado pérdida total (CHOQUE), según número de siniestro B-39626/13, de fecha 1 de octubre de 2013.

- Vehículo marca Nissan, Tipo Tsuru GSI STD, modelo 2007, con el número de serie 3N1EB31SX7K359637, número de Motor GA16731192W, y con el número de control patrimonial 80539, perteneciente al dominio privado municipal, mismo que fue determinado pérdida total (CHOQUE), según número de siniestro B-2109/14, de fecha 4 de febrero de 2014.
 - Un vehículo marca Nissan, tipo Tsuru GSII AUT., modelo 2002, con el número de serie 3N1EB31SX2K390394, número de Motor GA16803928R, y con el número de control patrimonial 81299, perteneciente al dominio privado municipal, mismo que fue determinado pérdida total (INCENDIO), según número de siniestro B-19781/13, de fecha 21 de mayo de 2013.
17. Se aprobó por mayoría celebrar un contrato de comodato por tiempo indefinido a favor de la empresa Multimédios Estrellas de Oro, S.A. de C.V., respecto de un bien inmueble del dominio público municipal, con una superficie de 1.69 metros cuadrados, ubicado en el camellón central de la avenida Eugenio Garza Sada, a la altura del centro comercial conocido como Paseo Tec, entre las calles Pirineos y Físicos, contiguo a la colonia Tecnológico, en esta ciudad, con la finalidad de que se instale una columna de soporte para un puente peatonal.
18. Se aprobó por mayoría de votos celebrar el contrato de comodato por seis años a favor de la asociación Residencial de La Lágrima Junta de Vecinos, A.C., de un bien inmueble del dominio público municipal, con una superficie de 6.90 metros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión, ubicado en la terminación de la calle El Suspiro, Residencial

La Lágrima, con la finalidad de construir y administrar dos baños y lavabos de uso general y contribuir a la comodidad y el esparcimiento de los vecinos que hagan uso de las áreas verdes de dicho fraccionamiento.

19. Se aprobó por mayoría de votos celebrar el contrato de comodato por seis años a favor de la asociación Plaza Santa Isabel, A.C., respecto de un bien inmueble del dominio público municipal, con una superficie de 254.46 metros cuadrados, ubicado en la manzana que ocupan la avenida Calzada Francisco I. Madero y las calle 20 de Noviembre, Xicoténcatl y Arteaga, en el centro de Monterrey, para el desarrollo de las actividades propias de la asociación.
20. Se aprobó por unanimidad de votos asignarle el nombre de 'Don Gilberto Espinosa Quintanilla' a la plaza del fraccionamiento Santa Fe, ubicada en Palermo y Troqueles, entre Catania y Florencia. Se instruye a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, a la Secretaría de De-

sarrollo Urbano y Ecología, así como a la Secretaría de Servicios Públicos, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, para el exacto cumplimiento de los acuerdos.

21. Se aprobó por unanimidad de votos la donación de 420 mil pesos anuales a la Asociación de Colonos Contry La Silla, A.C., cantidad que se entregará en mensualidades de 35 mil. La vigencia del contrato es retroactiva al mes de enero y concluye en diciembre de 2014. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio de Monterrey para que solicite dentro de los primeros cinco días de cada mes el informe por escrito en el que la Asociación detallará los gastos efectuados por la misma y que ampararán la cantidad donada.
22. Se presentó el primer informe trimestral de operaciones de Red Recolector, S.A. de C.V, correspondiente al periodo de enero-marzo de 2014.

Dictamen con los nuevos consejeros ciudadanos del Comisionado para la Transparencia Municipal

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

Los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo señalado por los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracciones I y XIX, 60 y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León y 33 del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, sometemos a consideración del órgano colegiado la propuesta de DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES CIUDADANOS QUE FUNGIRÁN COMO CONSEJEROS DEL COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA MUNICIPAL, por lo cual y conforme a lo referido con anterioridad presentamos los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Monterrey en fecha 15 de julio del 2010, se aprobó a los Consejeros del Comisionado para la Transparencia Municipal en términos de lo dispuesto por el artículo 33 del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey.
- II. En la sesión ordinaria del 27 de marzo de 2014, fue aprobada por unanimidad en lo general y en lo particular, la reforma por modificación al artículo 33 y adición del artículo 33 Bis del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, la cual se publicó en el Periódico Oficial del Estado el día 31 de marzo del 2014.
- III. El Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, en sesión ordinaria de fecha 9 de abril de 2014, autorizó la emisión de la Convocatoria Pública para la elección de los Representantes Ciudadanos que fungirán como Consejeros del Comisionado para la Transparencia Municipal por un período de 2-dos años.
- IV. Con fecha 11 de abril de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado la Convocatoria Pública para la elección de los Representantes Ciudadanos que fungirán como Consejeros del Comisionado para la Transparencia Municipal. Asimismo se publicó en los periódicos Milenio y Porvenir.
- V. Como resultado de lo anterior, se inscribieron 6 profesionistas, de los cuales 3 cumplen con los requisitos establecidos por el artículo 33, quinto párrafo del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en sus artículos 6 y 8, respectivamente, señalan como derecho humano y garantía de todo individuo el derecho a la información pública, en los términos previstos por la Ley Reglamentaria.

SEGUNDO. Que el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, en su Eje Rector 5 denominado «Monterrey eficiente y honesto», en la estrategia 5.5 con epígrafe «Gobierno honesto y transparente», establece construir un gobierno basado en códigos de conducta y ética de valores que garanticen la honestidad de los servidores públicos y transparencia en el manejo de los recursos públicos.

TERCERO. Que el artículo 33 del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, establece que el Comisionado se auxiliará con un Consejo Ciudadano de Transparencia conformado por tres Representantes Ciudadanos y el Síndico Segundo Municipal, quienes actuarán como consejeros del Comisionado, y cuyos cargos serán honoríficos, no remunerados.

CUARTO. El Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León determinó que fueran las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y Derechos Humanos quienes decidieran a los ciudadanos que reúnan el perfil establecido en la base primera de la Convocatoria y sometieran al Pleno del Ayuntamiento la propuesta para la designación definitiva.

QUINTO. Que el Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey señala en su artículo 33, párrafo cuarto que los Representantes Ciudadanos serán elegidos por el Ayuntamiento entre una lista que se integrará previa convocatoria pública. Asimismo, en el artículo 33 Bis, se establecen sus atribuciones.

SEXTO. Los integrantes de las Comisiones unidas de Gobernación y Reglamentación y de Derechos Humanos en apego a lo dispuesto por el artículo 33 del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey una vez realizado el estudio y análisis de la documentación correspondiente determinamos que los ciudadanos que reúnen el perfil establecido en la base primera de la Convocatoria, son los siguientes:

1. Lic. Francisco Javier Suarez Salazar
2. Profa. Emma Josefina Zúñiga Guajardo
3. Lic. Mónica Ehtel Sandoval Islas

Por lo anterior, los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Derechos Humanos sometemos a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza la designación de los CC. Lic. Francisco Javier Suarez Salazar, Profa. Emma Josefina Zúñiga Guajardo y Lic. Mónica Ehtel Islas Sandoval como Representantes Ciudadanos que fungirán como Consejeros del Comisionado para la Transparencia Municipal por un período de 2-dos años, a partir de su designación.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal, y en la página oficial de internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 6 de mayo del 2014
Así lo acuerdan y firman los integrantes de las comisiones unidas
de Gobernación y Reglamentación y de Derechos Humanos

Comisión de Gobernación y Reglamentación
Regidora Érika Moncayo Santacruz, presidenta
Síndica Segunda Irasema Arriaga Belmont, secretaria
Regidora Carlota Guadalupe Vargas Garza, vocal

Rúbricas

Regidor Hans Christian Carlín Balboa, vocal

Sin rúbrica

Comisión de Derechos Humanos
Regidor Asael Sepúlveda Martínez, presidente
Regidora María de la Luz Molina Fernández, vocal
Regidor Sergio Cavazos Martínez, vocal

Rúbricas

Dictamen en el que se aprueba celebrar un convenio de coordinación fiscal y control vehicular con el Gobierno del Estado

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo establecido por los artículos 29, fracción II, 42 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 57, 58, fracción II, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; tenemos a bien presentar al pleno de este Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León: Dictamen relativo a la aprobación del Proyecto de Convenio de Coordinación Fiscal y Control Vehicular para el año 2014 a celebrarse entre el Gobierno del Estado de Nuevo León y el Municipio de Monterrey, Nuevo León, que fuera remitido a la Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León, mediante oficio N° DT-CJ-329/2014 por el C. Rodolfo Gómez Acosta, Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, a fin de ser sometido a la Consideración de este Ayuntamiento;

ANTECEDENTES:

Que el artículo 119 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León establece la facultad de los Ayuntamientos para convenir con el Ejecutivo Federal, Estatal, o con otros Ayuntamientos, en la Coordinación que se requiera a fin de participar en la planeación del desarrollo, coadyuvando en el ámbito de sus respectivas competencias a la consecución de objetivos comunes.

Que el Estado a través del Instituto de Control Vehicular, y el Municipio de Monterrey han venido celebrando año tras año un convenio en materia de coordinación fiscal para efectos de cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que imponen a los conductores y propietarios de vehículos la Ley que Crea el Instituto de Control Vehicular del Estado, la Ley que Regula la Expedición de Licencias para Conducir del Estado, además de aquellas que establece el Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey.

Que la coordinación y colaboración entre el Estado y el Municipio de Monterrey resulta de suma importancia toda vez que a través de la misma se logra contar con los registros de vehículos y conductores actualizados, vigentes y funcionales, mediante el oportuno intercambio de información entre las autoridades competentes del Estado y Municipales, constituyéndose en una herramienta que contribuye a fortalecer la seguridad en el Estado.

Es por ello que el Estado requiere la colaboración del Municipio de Monterrey para desarrollar las tareas de verificación de las obligaciones e imposiciones de sanciones que establecen la Ley que Crea el Instituto de Control Vehicular del Estado, la Ley que Regula la Expedición de Licencias para Conducir

del Estado, y el Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey a los conductores o propietarios de vehículos, como son la aplicación de multas de tránsito y hasta el retiro de la circulación de los vehículos que se vean involucrados en actos tendientes a comprometer la seguridad vial en el territorio municipal. En reciprocidad a dichas acciones, el Estado otorga los incentivos establecidos en la Ley.

De lo anterior, la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal del año 2014, publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 27 de diciembre de 2013, y que entró en vigor el día 1° de enero del año 2014, contempla como una contribución estatal el Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos. Dicho impuesto se encuentra regulado en el artículo 5° de la citada Ley que a la letra establece:

«ARTÍCULO 5º.- La participación municipal del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, será del 30% de la cantidad que efectivamente recaude el Estado por este concepto y se distribuirá entre los municipios, de la siguiente manera:

- 1. El 50% en proporción a la recaudación del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos que durante el ejercicio fiscal 2013 se haya obtenido por los vehículos que tengan su domicilio de registro en cada Municipio, respecto de la recaudación total de dicho impuesto en el Estado.*
- 2. El 25% con base en la estructura poblacional y territorial, aplicando la fórmula del numeral 1 de la fracción I del artículo anterior; y*
- 3. El 25% con base en el índice municipal de carencias, aplicando la fórmula del numeral 2 de la fracción I del artículo anterior.*

Para tener derecho a la participación prevista en este artículo, los municipios deberán celebrar un convenio con el Estado en materia de coordinación fiscal y control vehicular y cumplirlo en sus términos.

Los municipios contarán con un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, para celebrar con el Gobierno del Estado y previa autorización del respectivo Ayuntamiento, el convenio a que se refiere el presente artículo. Las participaciones en el Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos que corresponderían a los municipios que no celebren el convenio, se reasignarán entre los municipios que sí lo celebren, en proporción al número de habitantes de cada uno de ellos.»

En fecha 20 de mayo de 2014, mediante oficio número **DT-CJ-329/2014**, el C. Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, remitió el proyecto de Convenio de Coordinación Fiscal y Control vehicular 2014, para someter su aprobación, a la consideración del Ayuntamiento de Monterrey; dicho convenio contiene cláusulas diferentes a las contenidas en los convenios suscritos en años anteriores en esta materia, conforme a lo siguiente:

El Convenio establece 4 metas que el Municipio deberá cumplir en su totalidad para participar en la recaudación del ISTUV, en los términos del artículo 5 de la Ley de Egresos para el ejercicio fiscal 2014. De las metas establecidas, una es cuantitativa y relacionada directamente con la recaudación del impuesto y consiste en que se deberá realizar una recaudación en 2014 y rezagos igual o mayor al 90% del porcentaje recaudado en el año 2011 respecto a la recaudación potencial del ISTUV del mismo año.

Dicha meta está integrada explícitamente mediante una serie de fórmulas comprendidas en el Convenio.

El resto de las metas son cualitativas o no relacionadas directamente con el monto recaudado por lo que en su momento se deberán analizar los procesos de verificación de las mismas y los tiempos y frecuencias en que serán validadas.

En caso de que el Municipio no cumpla con la totalidad de las metas, el monto de la participación será calculada conforme a la fórmula establecida en el Convenio, integrada en tres partes:

1. La comparación entre la proporción de lo efectivamente recaudado en 2014 con relación a la misma proporción en el 2013 y que afecta al 70% del total de la participación.
2. Una comparación más elaborada entre la proporción efectivamente recaudada del ISTUV en 2014, 2013 y del 90% del 2011 (año de replaqueo) que representa el 20% del total de la participación.
3. La proporción de los créditos fiscales omisos al 1 de abril de 2014 que sean efectivamente recaudados y que afecta el 10% de la participación total.

Por lo que si el Municipio recauda en 2014 una proporción igual o mayor de la recaudación potencial, que la proporción observada en 2013 y también mayor o igual al 90% de la registrada en 2011 y además recauda el 10% de los créditos fiscales omisos al 1 de abril de 2014, recibirá una participación total por el Impuesto sobre Tenencia y Uso de Vehículos igual a la establecida en el artículo 5 de la Ley de Egresos.

En análisis de las tres partes de la fórmula se considera lógico que un Municipio recaude mínimo la misma proporción efectiva que la observada el año pasado por lo que no se deberá de afectar la participación (70%); por lo que a fin de saber el impacto de la segunda parte de la fórmula (20%), se considera verificar con los datos históricos, el aumento del porcentaje de lo recaudado con respecto al potencial en años de replaqueo; así como se deberá evaluar el padrón vehicular para estimar el valor de los créditos, identificando la existencia de los créditos incobrables por corresponder a vehículos que ya no existen y que no han sido dados de baja.

Adicionalmente podemos considerar algunos aspectos del convenio como lo son:

CLÁUSULA TERCERA: Establece el otorgamiento de un incentivo equivalente al 0.6 cuotas por vehículo registrado dentro del municipio, mismo que se entregará por trimestre, en el mes inmediato siguiente a la conclusión del trimestre; en el caso del Municipio de Monterrey.

CLÁUSULA CUARTA: Establece una serie de nuevas acciones a realizarse por los municipios tales como el envío de cartas invitación a los contribuyentes; notificación de créditos fiscales; requerimientos de pago de créditos fiscales; fincamiento de Procedimientos Administrativos de Ejecución a contribuyentes; verificaciones de vehículos en tránsito para detectar a los omisos en el refrendo vehicular 2014; y en su caso la detención de vehículos en tránsito que no hayan efectuado el refrendo vehicular 2014;

CLÁUSULA QUINTA: En esta cláusula se incluyen nuevas fórmulas para determinar la participación municipal, ligándolas al cumplimiento de metas relacionadas con alcanzar al menos el 90 por ciento de la recaudación del año 2011.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: Aumento al 15% en el incentivo que percibe el Instituto de Control Vehicular por la recaudación de multas municipales, y demás Municipios.

Se acompaña al presente instrumento como ANEXO I, el proyecto del convenio completo, que mediante oficio **DT-CJ329/2014** recibido en fecha 20 de mayo de 2014, nos remitió la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

CONSIDERACIONES:

El presente dictamen tiene su fundamento en los artículos 115, fracción IV, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículo 5° de la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León para el año 2014; artículo primero, fracción V, numeral 4, de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año 2014; artículo 26, inciso a), fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; artículo 68 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León; 56, 57, 58, fracción II, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Que conforme lo establece el artículo 26, inciso a), fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, es atribución y responsabilidad del Ayuntamiento celebrar por razones de interés común, convenios de coordinación con otros Ayuntamientos o instancias de Gobierno.

Que de acuerdo a lo que establece el 5° de la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León para el año 2014, para tener derecho a la participación derivada del Impuesto a la Tenencia o Uso de Vehículos, los municipios deberán celebrar, previa autorización del respectivo Ayuntamiento, un convenio con el Estado en materia de coordinación fiscal y control vehicular; contando con un plazo de treinta días naturales a partir de la entrada en vigor de la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León para el año 2014, so pena de que las participaciones del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos que correspondan a los municipios que no celebren el convenio, se reasignen entre los Municipios que sí lo celebren, en proporción al número de habitantes de cada uno de ellos, por lo que de no suscribirse el convenio de referencia, se perdería la participación, al ser reasignada entre otros Municipios de Nuevo León.

Que el plazo para celebrar el convenio en materia de coordinación fiscal y control vehicular fenecerá en 30 días naturales a partir de la entrada en vigor de la Ley de Egresos, es decir, el día 30 de enero del año en curso; ello considerando que la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León para el año 2014 entró en vigor el día 1° de enero del año 2014, según se establece en el artículo primero transitorio.

Que posteriormente este plazo fue objeto de criterio de interpretación emitido por la Consejería Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, mismo que fuera comunicado a la Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León, en fecha 29 de enero de 2014 mediante oficio **CJ30/2014**, en los siguientes términos:

«Para efectos de la interpretación y aplicación del artículo 5° de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el año 2014, el término de treinta días naturales a que se refiere el tercer párrafo de dicho artículo, comenzará a contar con posterioridad al inicio de la entrada en vigor de la misma Ley, a partir de que los municipios reciban el proyecto de convenio respectivo por parte del Estado».

Lo anterior hace necesaria la suscripción de un Convenio de Colaboración Administrativa y Coordinación Hacendaria en materia de Coordinación Fiscal y Control Vehicular entre el Municipio de Monterrey, Nuevo León, el Gobierno del Estado de Nuevo León y el Organismo Público Descentralizado

denominado Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León, el cual tendrá como vigencia del 1° primero de enero de 2014-dos mil catorce hasta el día 31-treinta y uno de diciembre de 2014-dos mil catorce.

Por todo lo antes expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, en sus artículos 56, 57, 58, fracción II, 61 y 62 tienen a bien proponer a la consideración de este cuerpo colegiado la aprobación, en su caso, de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueba la celebración del Convenio de Coordinación Fiscal y Control Vehicular remitido en fecha 15 de mayo de 2014, mediante oficio número DT-CJ-329/2014, por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, sometido para su aprobación a la consideración de este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Se autoriza a los representantes legales del Municipio de Monterrey, así como a los titulares de las dependencias municipales que intervengan en el mismo a celebrar Convenio de Colaboración Administrativa y Coordinación Hacendaria en materia de Coordinación Fiscal y Control Vehicular entre el Municipio de Monterrey, Nuevo León, el Gobierno del Estado de Nuevo León y el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León, con vigencia del 1° primero de enero de 2014-dos mil catorce hasta el día 31-treinta y uno de diciembre de 2014-dos mil catorce.

TERCERO: Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal, así como en el portal de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

Monterrey, N. L., a 22 de mayo de 2014

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal

Síndico David Rex Ochoa Pérez, presidente

Regidor Benancio Aguirre Martínez, secretario

Regidora Norma Paola Mata Esparza, vocal

Rúbricas

Regidor Eugenio Montiel Amoroso, vocal

Sin rúbrica

Dictamen en el que se autoriza suscribir un convenio para establecer las bases en la distribución de las aportaciones estatales denominadas Fondos Descentralizados

C.C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY PRESENTES:

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, nos fue turnado para su análisis y revisión, el CONVENIO DE COORDINACIÓN A CELEBRARSE ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN PARA ESTABLECER LAS BASES EN LA DISTRIBUCION DE LAS APORTACIONES ESTATALES DENOMINADAS «FONDOS DESCENTRALIZADOS», para lo cual, se presentan los siguientes

ANTECEDENTES:

PRIMERO. En fecha 27 de diciembre de 2013 se publicó en el Periódico Oficial del Estado la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio 2014, que en su artículo 9 establece que los Municipios del Estado, para estar en posibilidades de recibir la aportación estatal denominada «Fondos Descentralizados», deberán celebrar con la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, un Convenio de Avance y Cumplimiento en materia de Armonización Contable, Presupuesto Basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño.

SEGUNDO. Dentro del mismo artículo 9 de la citada Ley, en su fracción I, menciona: «La aportación estatal denominada «Fondos Descentralizados» prevista en la presente Ley, se distribuirá en un monto de \$170,000,000.00 entre los municipios de Apodaca, García, General Escobedo, Guadalupe, Juárez, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina».

TERCERO. El H. Congreso del Estado de Nuevo León, dentro del Presupuesto de Ingresos 2014 autorizado para el Municipio de Monterrey, consideró un monto como Fondos Descentralizados para este ejercicio de \$32,234,000.00, dentro del rubro de ingresos denominado «Subsidios y Subvenciones».

CUARTO. En términos del artículo 1° de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se establece la obligatoriedad de su cumplimiento para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal; los Ayuntamientos de los Municipios, y en donde además menciona que los gobiernos estatales deberán coordinarse con los municipales, para que éstos armonicen su contabilidad con base en las disposiciones de esta Ley.

Asimismo, en el artículo 61 de la Ley mencionada en el párrafo anterior se establece que en el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos, se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto Basado en Resultados, y del Sistema de Evaluación del Desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El presente dictamen tiene su fundamento jurídico en lo establecido en el artículo 58, fracción II, incisos b y d, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

Tomando en cuenta los anteriores antecedentes, se exponen los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que de acuerdo a lo citado en los Antecedentes del presente documento, es imprescindible llevar a cabo la celebración del Convenio de Coordinación motivo del presente Dictamen, para poder acceder a los recursos de las aportaciones estatales denominados «Fondos Descentralizados».

SEGUNDO. Que es de suma importancia la implementación de los temas en materia de Armonización Contable, Presupuesto Basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño, para estar en posibilidades de cumplir con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

TERCERO. Que el Gobierno del Estado de Nuevo León, turnó al Municipio de Monterrey, el proyecto de Convenio de Coordinación motivo del presente Dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal tiene a bien solicitar a este pleno, la aprobación, en su caso, de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Se autoriza a los representantes legales del Municipio, así como a los titulares de las dependencias municipales que intervengan en el mismo, la celebración del CONVENIO DE COORDINACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY PARA ESTABLECER LAS BASES EN LA DISTRIBUCION DE LAS APORTACIONES ESTATALES DENOMINADAS «FONDOS DESCENTRALIZADOS», del cual se derivan compromisos en materia de Armonización Contable, la implementación del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño, así como de registrar de manera trimestral la información financiera en el portal aplicativo que para tal efecto, establezca el Estado.

SEGUNDO. Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal, así como en el portal de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.

Monterrey, N. L., a 22 de mayo de 2014

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal

Sindico David Rex Ochoa Pérez, presidente
Regidor Benancio Aguirre Martínez, secretario
Regidora Norma Paola Mata Esparza, vocal

Rúbricas

Regidor Eugenio Montiel Amoroso, vocal

Sin rúbrica

Reformas al Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey

LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE MAYO DE 2014, APROBÓ LAS REFORMAS POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DEL ARTÍCULO 9, NUMERALES 28 Y 29, DEL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN IV, Y DEL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE VIALIDAD Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CONTENIDAS EN EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN; LAS CUALES A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se aprueba la reforma por modificación y adición del artículo 9, numerales 28 y 29, del artículo 41, fracción IV, y del artículo 45, fracción II, del Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey, en los siguientes términos:

ARTÍCULO 9. Se considerará como infracción al presente reglamento y se sancionará con multa al conductor que incurra en los supuestos del siguiente recuadro:

	INFRACCIÓN	CUOTAS
1 a 27
28	Conducir usando el teléfono celular, a menos que esté funcionando con sistema de manos libres, o cualquier otro aparato electrónico u objeto que pueda distraer al conductor y poner en riesgo la seguridad de los pasajeros y peatones.	6 a 10
29	La violación a cualquier otra disposición del presente reglamento.	6 a 10

ARTÍCULO 41. Los conductores de vehículos tienen prohibido lo siguiente:

- I. ...
- II. ...

III. ...

IV. Conducir usando el teléfono celular, a menos que esté funcionando con sistema de manos libres, o cualquier otro aparato electrónico u objeto que pueda distraer al conductor y poner en riesgo la seguridad de los pasajeros y peatones.

V. ...

VI. ...

Artículo 45. LA LICENCIA DE CONDUCIR SERÁ SUSPENDIDA POR EL TÉRMINO DE TRES MESES AL CONDUCTOR QUE:

I. Incurra en las infracción contemplada en el numeral 25 del recuadro del artículo 9 de este reglamento; o

II. Incurra en tres ocasiones en un plazo de un año en cualquiera de los supuestos de infracción contemplados en los numerales 1, 2, 3 y 28 del recuadro del artículo 9 de este reglamento

TRANSITORIO

ÚNICO. Las presentes reformas entrarán en vigor a los treinta días naturales siguientes a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: La reforma por modificación y adición del artículo 9, numerales 28 y 29, del artículo 41, fracción IV, y del artículo 45, fracción II, del Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey, entrará en vigor a los treinta días naturales siguientes a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO: Se ordena la publicación de los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y difúndase en el portal de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 26 de mayo 2014

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación:

RRegidora Érika Moncayo Santacruz, presidenta
Síndica Segunda Irasema Arriaga Belmont, secretaria
Regidor Hans Christian Carlin Balboa, vocal
Regidora Carlota Guadalupe Vargas Garza, vocal

Rúbricas

Dado en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, a los 29-veintinueve días del mes de mayo de 2014-dos mil catorce. Doy fe.

C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES

PRESIDENTA MUNICIPAL

C. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ

SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO

Rúbricas

Dictamen con la reasignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio 2014

C.C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE MONTERREY
PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 42, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 57, 58, fracción II, incisos b) y c), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; tenemos a bien presentar al pleno de este Ayuntamiento el dictamen referente a la REASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2014.

El Tesorero Municipal, una vez analizado con la Presidente Municipal, presentó el siguiente proyecto a los integrantes de la Comisión de Hacienda, para su análisis y estudio correspondiente, del cual se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que con fecha 03 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2014, el cual en su artículo 8º y los anexos 1, inciso C y 21, prevé recursos en el Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

SEGUNDO. Que con fecha 24 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización, para la ministración durante el ejercicio 2014, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

TERCERO. Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal conforme al artículo 38, tercer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, es decir, en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada Municipio, de acuerdo al INEGI.

CUARTO. Que el Gobierno del Estado de Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, publicó el 22 de enero de 2014 en el Periódico Oficial del Estado número 10 los montos que corresponden a cada Municipio, así como su calendario de ministraciones

del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2014, correspondiendo al Municipio de Monterrey un monto de \$592,640,964.00 (Quinientos noventa y dos millones seiscientos cuarenta mil novecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 m.n.) para este ejercicio con un calendario de entrega de 12 ministraciones entre los meses de febrero y diciembre de este año.

QUINTO. Que en relación al destino de los recursos citados en el Antecedente Quinto, el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal indica: «se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes», este Ayuntamiento, mediante acuerdo tomado en la sesión ordinaria del 27 de marzo de 2014, autorizó la aplicación de los recursos mencionados en el antecedente anterior, de la siguiente manera:

DESTINO DEL RECURSO	MONTO	PORCENTAJE
Servicio de Deuda Pública (Asignada en el Presupuesto de Egresos 2014)	\$236,263,940.00	39.9%
Seguridad Pública (Asignada en el Presupuesto de Egresos 2014)	\$356,377,024.00	60.1%
TOTALES	\$592,640,964.00	100.00%

SEXTO. Así mismo, respecto de las aportaciones que se reciban con cargo al Fondo citado, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de la propia Ley de Coordinación Fiscal que menciona:

- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

SÉPTIMO. Que en relación a lo citado en el Antecedente anterior, y con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 76 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y cuarto transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012, se publicó la «Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)» en el Diario Oficial de la Federación del día 04 de abril de 2013, mediante el cual se describe la estructura de la presentación del destino del fondo multicitado, lo autorizado por este Ayuntamiento el 27 de marzo del presente, quedó de la siguiente manera:

Municipio de Monterrey, Nuevo León Formato de información del Destino de recursos del FORTAMUN Ejercicio 2014		
Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Clasificado por Objeto de Gasto	Monto asignado
Pago de Obligaciones Financieras por Intereses de la Deuda Pública	Capítulo 9000	\$156,028,354.00
Pago de Obligaciones Financieras por Amortización de Capital de la Deuda Pública	Capítulo 9000	80,235,587.00
Servicios Personales de Seguridad Pública	Capítulo 1000	356,377,023.00
Total de Recursos FORTAMUN 2014		\$592,640,964.00

OCTAVO. Que derivado de las necesidades propias de los requerimientos del Municipio en áreas directamente vinculadas con la Seguridad Pública, y en virtud de que los demás rubros citados en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal ya están siendo atendidos con recursos distintos al FORTAMUN-DF 2014, se nos ha presentado la propuesta de reasignación de los recursos del citado fondo, para aplicarlos de la siguiente manera:

DESTINO DEL RECURSO	MONTO	PORCENTAJE
Servicio de Deuda Pública (Asignada en el Presupuesto de Egresos 2014)	\$236,263,940.00	39.9%
Seguridad Pública (Asignada en el Presupuesto de Egresos 2014)	333,634,092.00	56.3%
Alumbrado Público (Asignado en el Presupuesto de Egresos 2014)	22,742,932.00	3.8%
TOTALES	\$592,640,964.00	100.00%

La presente propuesta, de acuerdo a la Norma citada en el Antecedente Séptimo, quedaría de la siguiente manera:

Municipio de Monterrey, Nuevo León Formato de información del Destino de recursos del FORTAMUN Ejercicio 2014		
Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Clasificado por Objeto de Gasto	Monto asignado
Pago de Obligaciones Financieras por Intereses de la Deuda Pública	Capítulo 9000	\$156,028,354.00
Pago de Obligaciones Financieras por Amortización de Capital de la Deuda Pública	Capítulo 9000	80,235,586.00
Servicios Personales de Seguridad Pública	Capítulo 1000	319,093,350.00
Materiales y suministros de Seguridad Pública (Combustible)	Capítulo 2000	14,540,742.00
Servicio de Alumbrado Público	Capítulo 3000	22,742,932.00
Total de Recursos FORTAMUN 2014		\$592,640,964.00

MARCO JURÍDICO

El presente dictamen tiene su fundamento en lo señalado por los artículos 26, inciso c), fracciones II y VI, 130, 131, 132, 133 y 134 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado, así como los artículos 58, fracción II, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el gasto público se ejerce en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2012–2015.

SEGUNDO. Que la asignación de los recursos expuestos en el presente documento se aplicarán con fundamento a lo estipulado en la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO. Que de existir variaciones entre lo programado y lo ejercido en los rubros descritos en este dictamen se solicitará a este Ayuntamiento la reasignación de recursos, según corresponda.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado previo análisis en su caso, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la Reasignación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio 2014, para ser asignados en los rubros mencionados en el antecedente octavo, y quedar como sigue:

DESTINO DEL RECURSO	MONTO	PORCENTAJE
Servicio de Deuda Pública (Asignada en el Presupuesto de Egresos 2014)	\$236,263,940.00	39.9%
Seguridad Pública (Asignada en el Presupuesto de Egresos 2014)	333,634,092.00	56.3%
Alumbrado Público (Asignado en el Presupuesto de Egresos 2014)	22,742,932.00	3.8%
TOTALES	\$592,640,964.00	100.00%

Y de acuerdo a la Norma citada en el antecedente séptimo, quedaría de la siguiente manera:

Municipio de Monterrey, Nuevo León		
Formato de información del Destino de recursos del FORTAMUN		
Ejercicio 2014		
Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Clasificado por Objeto de Gasto	Monto asignado
Pago de Obligaciones Financieras por Intereses de la Deuda Pública	Capítulo 9000	\$156,028,354.00
Pago de Obligaciones Financieras por Amortización de Capital de la Deuda Pública	Capítulo 9000	80,235,586.00
Servicios Personales de Seguridad Pública	Capítulo 1000	319,093,350.00
Materiales y suministros de Seguridad Pública (Combustible)	Capítulo 2000	14,540,742.00
Servicio de Alumbrado Público	Capítulo 3000	22,742,932.00
Total de Recursos FORTAMUN 2014		\$592,640,964.00

SEGUNDO. Que de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, se haga del conocimiento de los habitantes los montos recibidos de este fondo, las acciones a realizar con el mismo, así como los resultados alcanzados a su término.

TERCERO. Se turne el presente dictamen para su publicación en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

Monterrey, N. L., a 27 de mayo de 2014

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal

Síndico David Rex Ochoa Pérez, presidente

Regidor Benancio Aguirre Martínez, secretario

Regidora Norma Paola Mata Esparza, vocal

Regidor Eugenio Montiel Amoroso, vocal

Dictamen con la segunda modificación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2014

AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY

PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 58, 59, fracción II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, tenemos a bien presentar al pleno de este Ayuntamiento el dictamen referente a la SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY PARA EL EJERCICIO 2014, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El día martes 27 de mayo del presente, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal sostuvimos una reunión con el C. Tesorero Municipal y con la Dirección de Planeación Presupuestal, con el fin de que nos explicara el citado proyecto.

- I. En sesión de Cabildo del 14 noviembre del 2013 se aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos del ejercicio 2014, por un monto total de \$3,629,354,375.35 (Tres mil seiscientos veintinueve millones trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco pesos 35/100 M. N.), dentro del cual se contempló un endeudamiento por \$329,941,306.85 (Trecientos veintinueve millones novecientos cuarenta y un mil trescientos seis pesos 85/100 M.N.), que se acordó enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para análisis y aprobación, en su caso.
- II. En sesión de Cabildo del 18 de diciembre del 2013 se autorizó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2014, por un monto total de \$3,299,413,068.50 (Tres mil doscientos noventa y nueve millones cuatrocientos trece mil sesenta y ocho pesos 50/100 M. N.).
- III. En sesión de Cabildo del 30 de enero del 2014 se autorizó la primera modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2014, por un monto total de \$\$3,921,408,290.55 (Tres mil novecientos veintiún millones cuatrocientos ocho mil doscientos noventa pesos 55/100 M.N.).

De conformidad con los considerandos que se presentan en este documento, se somete a consideración la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio 2014, para dar cumplimiento a los programas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo vigente.

En la citada modificación presupuestal, la Comisión de Hacienda encontró los siguientes datos relevantes:

CONSIDERANDOS

- I. Que el gasto público se ejerce en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo, con fundamento en el Presupuesto de Ingresos aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de la Ciudad de Monterrey en sesión de Cabildo del 14 de noviembre del 2014.
- II. Que en la aprobación del presente proyecto de la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2014, se manifiesta la preocupación de la autoridad para ejercerlo con estricto apego a los objetivos que se señalan en el Plan Municipal de Desarrollo, a efecto de brindar a la ciudadanía la calidad de servicios públicos que se merecen.
- III. Que la Tesorería Municipal ha desarrollado un análisis en el que propone una ampliación por \$667,460,978.43 (Seiscientos sesenta y siete millones cuatrocientos sesenta mil novecientos setenta y ocho pesos 43/100 M.N.).
- IV. Que al considerar lo mencionado en los puntos anteriores y una vez realizada la modificación presupuestal solicitada en el presente, la distribución del Presupuesto de Egresos en los distintos programas quedaría como se propone en el Acuerdo Segundo del presente dictamen.

FUNDAMENTACIÓN

El presente dictamen tiene su fundamento en lo señalado por los artículos 26, inciso c), fracción II, 27, fracción IV, 130, 131, 132, 133, 134 y 135 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado, así como los artículos 58, fracción II, inciso B), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal sometemos a consideración de este Órgano Colegiado, previo análisis, en su caso, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2014, consistente en una ampliación por \$667,460,978.43 (Seiscientos sesenta y siete millones cuatrocientos sesenta mil novecientos setenta y ocho pesos 43/100 M.N.) incrementando el Presupuesto de Egresos, para quedar en \$4,588,869,268.98 (Cuatro mil quinientos ochenta y ocho millones ochocientos sesenta y nueve mil doscientos sesenta y ocho pesos 98/100 M.N.).

SEGUNDO. Se modifican algunas partidas presupuestales dentro de los rublos que conforman los Egresos, por lo que el Presupuesto de Egresos quedará aprobado como sigue:

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	\$ 4,588,869,268.98
Servicios Personales	\$ 1,602,317,383.06
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$ 714,375,557.24
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$ 19,537,401.53
Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$ 266,515,817.05
Seguridad Social	\$ 42,695,362.96
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$ 538,344,314.29
Previsiones	
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	\$ 20,848,930.00
Materiales y Suministros	\$ 368,110,151.05
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$ 10,177,998.20
Alimentos y Utensilios	\$ 25,689,635.34
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	
Materiales y Artículos de Construcción y Comercialización	\$ 56,092,894.80
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$ 79,182,146.22
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ 122,690,796.34
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$ 38,353,860.67
Materiales y Suministros para Seguridad	\$ 17,487,947.76
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$ 18,434,871.72
Servicios Generales	\$ 739,728,087.59
Servicios Básicos	\$ 161,180,311.67
Servicios de Arrendamiento	\$ 118,237,226.23
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$ 120,838,215.02
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$ 41,911,083.35
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$ 94,060,806.10
Servicios de Comunicación social y Publicidad	\$ 62,553,953.53
Servicios de Traslados y Viáticos	\$ 2,298,943.10
Servicios Oficiales	\$ 16,306,659.17
Otros Servicios Generales	\$ 122,340,889.42

GACETA MUNICIPAL DE MONTERREY

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 363,631,687.95
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	\$ 25,000,000.00
Transferencias al Resto del Sector Público	
Subsidios y Subvenciones	
Ayudas Sociales	\$ 56,005,604.38
Pensiones y Jubilaciones	\$ 282,626,083.57
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	
Transferencias a la Seguridad Social	
Donativos	
Transferencias al Exterior	
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 86,148,215.60
Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 10,489,239.26
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$ 758,718.99
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$ 50,800.00
Vehículos y Equipo de Transporte	\$ 71,097,376.50
Equipo de Defensa y Seguridad	
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$ 3,267,869.52
Activos Biológicos	
Bienes Inmuebles	
Activos Intangibles	\$ 484,211.33
Inversión Pública	\$ 1,028,844,230.68
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	\$ 1,018,242,426.44
Obra Pública en Bienes Propios	\$ 5,601,804.24
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	\$ 5,000,000.00

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	
Acciones y Participaciones de Capital	
Compra de Títulos y Valores	
Concesión de Préstamos	
Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	
Otras Inversiones Financieras	
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	
Participaciones y Aportaciones	\$ 1,000,000.00
Participaciones	
Aportaciones	
Convenios	\$ 1,000,000.00
Deuda Pública	\$ 399,089,513.04
Amortización de la Deuda Pública	\$ 80,235,586.23
Intereses de la Deuda Pública	\$ 156,028,353.75
Comisiones de la Deuda Pública	
Gastos de la Deuda Pública	
Costo por Cobertura	
Apoyos Financieros	
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	\$ 162,825,573.06

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	\$ 4,588,869,268.98
Órgano Ejecutivo Municipal	\$ 4,563,869,268.98
Otras Entidades Paraestatales y organismos	\$ 25,000,000.00

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	\$ 4,588,869,268.98
Gobierno	\$ 1,592,201,972.50
Desarrollo Social	\$ 2,476,304,631.88
Desarrollo Económico	\$ 96,273,151.56
Otras no clasificadas en funciones anteriores	\$ 424,089,513.04

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014	
Clasificador por Tipo de Gasto	Importe
Total	\$ 4,588,869,268.98
Gasto Corriente	\$ 4,259,659,894.09
Gasto de Capital	\$ 86,148,215.60
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	\$ 243,061,159.29

TERCERO. Se turne para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León la Segunda Modificación de Presupuesto de Egresos 2014 y el presente dictamen en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

Monterrey, N. L., a 27 de mayo de 2014

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal

Síndico David Rex Ochoa Pérez, presidente

Regidor Benancio Aguirre Martínez, secretario

Regidora Norma Paola Mata Esparza, vocal

Regidor Eugenio Montiel Amoroso, vocal

Dictamen en el que se declara recinto oficial y se anuncian ganadores de la Medalla Miguel F. Martínez al Magisterio de Monterrey

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

La Comisión de Educación y Cultura, en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 58, fracción XXI, inciso e), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración del órgano colegiado la propuesta de declaración del recinto oficial para la entrega del Reconocimiento Público «Miguel F. Martínez» Edición 2014, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2004, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó instituir el Reconocimiento Público «Miguel F. Martínez» al magisterio de Monterrey, así como las Bases Reglamentarias conforme a las cuales se otorgaría dicho reconocimiento.
- II. Miguel Filomeno Martínez Pérez nació en Monterrey, Nuevo León, el 5 de julio de 1850, fue destacado ingeniero, educador y músico, y representante de la Escuela Nuevoleonesa junto a Pablo Livas y Serafin Peña, con este último personaje comenzó a colaborar en 1868 como ayudante y maestro auxiliar.
- III. El Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, en su Eje Rector 2 denominado «Monterrey con Calidad de Vida», en su estrategia 2.4 Educación y Cultura establece como objetivo promover acciones para el fortalecimiento de la educación y la cultura de la sociedad regiomontana como aspectos fundamentales que contribuyen al desarrollo integral de Monterrey y una calidad de vida.
- IV. En sesión ordinaria celebrada el 13 de febrero del presente año, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó instruir a la Dirección de Educación de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio de Monterrey, a elaborar y publicar la convocatoria de la Medalla al Reconocimiento Público «Miguel F. Martínez» edición 2014.
- V. Una vez analizados y valorados los expedientes de los candidatos propuestos, el jurado del Reconocimiento Público «Miguel F. Martínez» al Magisterio 2014 emitió el fallo correspondiente y se propuso que el evento de premiación se llevará a cabo en el mes de mayo en la sala de sesiones del Ayuntamiento.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción IV, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, las sesiones solemnes serán aquellas que el Ayuntamiento les dé ese carácter por la importancia del asunto de que se trate. Siempre serán sesiones solemnes en las que se haga entrega de algún reconocimiento que el Ayuntamiento determine otorgar.

SEGUNDO. La Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento tiene como atribución llevar a cabo la convocatoria de la medalla «Miguel F. Martínez», de conformidad con lo dispuesto por los artículos 56, 58, fracción XXI, incisos e), g), 61 y 62, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. La Secretaría de Desarrollo Humano y Social, en términos del artículo 17, fracción II, inciso D), del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, tiene como atribución establecer programas de reconocimiento cívico a los estudiantes que se destaquen por su alto desempeño educativo, así como también a los maestros que se distingan por su profesionalismo en la impartición de la educación.

CUARTO. El Jurado en cumplimiento de las Bases Reglamentarias del Reconocimiento Público «Miguel F. Martínez» al Magisterio Edición 2014, determina a los condecorados para recibir dicha presea, en las siguientes categorías:

- | | |
|--|--|
| 1. Preescolar categoría Docente: | Prof. Thelma Griselda Cuéllar Balderas |
| 2. Preescolar categoría Directivo: | Prof. Prisca Dolores Martínez Morales |
| 3. Primaria categoría Docente: | Prof. Lorena Sáenz Zapata |
| 4. Primaria categoría Directivo: | Prof. César Miranda Martínez |
| 5. Secundaria categoría Docente: | Prof. Verónica Rosas Moreno |
| 6. Secundaria categoría Directivo: | Prof. María de Jesús García Garza |
| 7. Educación Especial categoría Docente: | Prof. Karina Ibarra Íñiguez |
| 8. Educación Especial categoría Directivo: | Desierta |
| 9. Educación Básica categoría Jubilado: | Prof. Guillermo Juárez Lozano |
| 10. Educación Inicial Docente: | Desierta |
| 11. Educación Inicial Directivo: | Desierta |

Por lo expuesto, esta Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba declarar como recinto oficial la sala de sesiones del Ayuntamiento para que en sesión solemne, durante el mes de mayo, se realice la entrega del RECONOCIMIENTO PÚBLICO «MIGUEL F. MARTÍNEZ» AL MAGISTERIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, EDICIÓN 2014.

SEGUNDO. Se aprueba otorgar el RECONOCIMIENTO PÚBLICO «MIGUEL F. MARTÍNEZ» EDICIÓN 2014 a las siguientes personas:

- | | |
|---|--------------------------------------|
| 1. Prof. Thelma Griselda Cuéllar Balderas | Preescolar categoría Docente |
| 2. Prof. Prisca Dolores Martínez Morales | Preescolar categoría Directivo |
| 3. Prof. Lorena Sáenz Zapata | Primaria categoría Docente |
| 4. Prof. César Miranda Martínez | Primaria categoría Directivo |
| 5. Prof. Verónica Rosas Moreno | Secundaria categoría Docente |
| 6. Prof. María de Jesús García Garza | Secundaria categoría Directivo |
| 7. Prof. Karina Ibarra Íñiguez | Educación Especial categoría Docente |
| 8. Prof. Guillermo Juárez Lozano | Educación Básica categoría Jubilado |

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 07 de mayo del 2014

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura

Regidor Ignacio Héctor de León Canizales, presidente

Regidora María de la Luz Molina Fernández, secretaria

Regidora Dalia Catalina Pérez Bulnes, vocal

Regidora Sandra Iveth Saucedo Guajardo, vocal

Rúbricas

Dictamen con las bases de la Medalla Monterrey al Mérito Ecológico

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Protección al Ambiente, con fundamento en lo establecido en los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 58, fracción III, inciso h), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey nos fue turnado para su estudio y análisis el dictamen que contiene la CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA «MEDALLA AL MÉRITO ECOLÓGICO» EN SU EDICIÓN 2014, por tanto y en referencia a lo anterior presentamos los siguientes:

ANTECEDENTES

El 9 de junio de 1999 el Ayuntamiento de Monterrey acordó instituir la entrega del premio denominado «Medalla al Mérito Ecológico» para ser entregada en Sesión Solemne de fecha 5 de junio de cada año, con la finalidad de reconocer a las personas físicas o morales de carácter educativo, científico, desarrolladores, instituciones de servicio social, organizaciones no gubernamentales e industriales, entre otros, el esfuerzo realizado a través de acciones que tiendan a fortalecer, restaurar, conservar y mejorar el medio ambiente y la calidad de vida de los ciudadanos, evitando así la contaminación y el deterioro ambiental generado en los últimos tiempos.

Actualmente nuestra sociedad enfrenta diversos problemas ecológicos, lo cual hace necesario enaltecer el trabajo de los ciudadanos u organismos del sector privado que dedican sus esfuerzos a la conservación de los recursos naturales y protección al ambiente, al generar o adoptar principios de sustentabilidad que ayudan a la conservación de nuestro entorno.

Por lo anterior y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 4, quinto párrafo, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

SEGUNDO. En términos de lo dispuesto por el artículo 3, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, todos los habitantes tienen el derecho a disfrutar de un ambiente sano para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo. Los Poderes del Estado, en forma coordinada con la ciudadanía, velarán por la conservación de los recursos naturales,

así como su aprovechamiento sustentable, para proteger y mejorar la calidad de vida, tanto como defender y restaurar el medio ambiente, en forma solidaria en el logro de estos objetivos de orden superior. TERCERO. El Plan Municipal 2015- 2015 en su Eje Rector 4, denominado «Monterrey Limpio, Verde y Ordenado», en su Estrategia 4.2: Fortalecimiento del Patrimonio Natural y Cultural, establece como objetivo fortalecer el patrimonio natural, cultural e histórico de los regiomontanos como parte de los elementos que caracterizan a un municipio limpio, verde y ordenado en el proceso de desarrollo sostenible.

Dentro de la Subestrategia: 4.2.1 «Patrimonio natural» establece garantizar el derecho de la ciudadanía a participar, en forma individual o colectiva, en la preservación del patrimonio natural y la protección al ambiente.

CUARTO. El Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey establece que a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología le corresponderá el equilibrio ecológico y protección al medio ambiente y dentro de esto promoverá o efectuará estudios para conocer la organización social de la comunidad, con la finalidad de programar adecuadamente las acciones de educación ambiental e implementar los modelos de utilización de recursos y eficientizar la participación de la comunidad

QUINTO. En términos de lo establecido por el artículo 58, fracción III, inciso h), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Protección al Ambiente del Ayuntamiento tiene como atribución llevar a cabo la convocatoria para la entrega de la Medalla al Mérito Ecológico.

SEXTO. Dicha preseña es un reconocimiento que se otorga anualmente a los integrantes de nuestra sociedad que preocupados por nuestro entorno ecológico llevan a cabo acciones relativas a la conservación de los recursos naturales, así como su aprovechamiento sustentable para proteger y mejorar la calidad de vida, defender y restaurar el medio ambiente.

Por lo anterior, la Comisión de Protección al Ambiente presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueban las bases de la Convocatoria de la «Medalla al Mérito Ecológico» en su edición 2014 en los siguientes términos:

BASES PARA LA «MEDALLA AL MÉRITO ECOLÓGICO» EDICIÓN 2014:

- I. Las propuestas de candidatos se presentarán mediante un escrito que no exceda diez cuartillas en donde se exponga la descripción de los hechos y las acciones de protección y sustentabilidad ambiental efectuadas por el candidato en el Estado de Nuevo León, hasta el mes de abril del año en curso; el escrito deberá de acompañarse con imágenes o fotografías que soporten las acciones descritas.
- II. Las propuestas deberán enviarse a la siguiente dirección electrónica: monterreyecologia@gmail.com o a través del portal. www.monterrey.gob.mx.
- III. Las propuestas de la Medalla al Mérito Ecológico 2014 podrán inscribirse en una de las siguientes categorías:
 - Actuación Ciudadana y Colectiva
 - Instituciones Educativas
 - Organizaciones de Empresas (actuación social de la empresa en materia ambiental)

- IV. La fecha límite de entrega de propuestas será el día 23 de mayo del año en curso, hasta las 17:00 hrs.
- V. La elección de los ganadores será realizada por un jurado el cual estará conformado de la siguiente manera:
- Dos integrantes de la Comisión de Protección al Ambiente
 - Directora del Parque Ecológico Chipinque
 - Directora de Pronatura Noreste
 - Director del Instituto de Protección al Ambiente A.C
 - Un representante del Sector Empresarial
 - Un Representante ciudadano de reconocido prestigio moral y social
- VI. La entrega de la Medalla al Mérito Ecológico 2014 se realizará en una Sesión Solemne de Cabildo en la fecha convenida y en el lugar que designe el Ayuntamiento durante las celebraciones del Día Mundial del Medio Ambiente.
- VII. Se elegirá un ganador en cada una de las categorías, el cual recibirá una Medalla Conmemorativa. Todos los participantes recibirán un reconocimiento de participación.
- VIII. La decisión del jurado será inapelable.
- IX. Las dudas respecto de las bases serán aclaradas por personal de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología en el teléfono 51 02 69 14.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Ecología de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey a difundir la convocatoria de la «Medalla al Mérito Ecológico» en su edición 2014, de conformidad a los términos expuestos en las BASES.

TERCERO. La entrega de la «Medalla al Mérito Ecológico» edición 2014 se efectuará durante las celebraciones del Día Mundial del Medio Ambiente.

CUARTO. Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal de Monterrey y en la página oficial de internet *www.monterrey.gob.mx*.

Monterrey, Nuevo León, a 6 de mayo de 2014

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Protección al Ambiente

Regidor Juan Carlos Holguín Aguirre, presidente

Sindica Segunda Irasema Arriaga Belmont, vocal

Rúbricas

Regidor José Cástulo Salas Gutiérrez, secretario

Sin rúbrica

Dictamen en el que se establece el reconocimiento Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo Zambrano

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, Presidenta Municipal de Monterrey, con fundamento en lo establecido en el artículo 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; así como el artículo 15 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, someto a su consideración la siguiente propuesta la cual se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Lorenzo Hormisdas Zambrano Treviño, hombre de negocios y filántropo nacido en Monterrey, Nuevo León, en 1944, falleció el día 12 de mayo del presente año, por causas naturales en un viaje de negocios a Madrid España.

Lorenzo Zambrano, de carácter amable y sencillo perteneció a una de las familias más importantes de México, fue hijo de Lorenzo Zambrano Hellión, y de Alejandrina Treviño y Madero, sobrina del Presidente Francisco I. Madero. Estudió la carrera de ingeniero mecánico, en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey en 1966. Realizó una maestría en administración en la Universidad de Stanford, de la que egresó en 1968, año en que ingresó a CEMEX, una compañía de cemento local, fundada por su abuelo, y la convirtió en una de las mayores compañías de insumos para la construcción del mundo, en 30 años pasó a ser la tercera mayor cementera y la primera concretera del mundo, con presencia en más de 50 países en todos los continentes.

Fue miembro de diversos consejos de administración, entre ellos IBM, Citigroup International, Allianz, Daimler-Chrysler, Alfa, Grupo Financiero Banamex, Fomento Económico Mexicano, Empresas ICA, Televisa, Vitro, así como del Tecnológico de Monterrey y del Museo de Arte Contemporáneo (MARCO).

En reconocimiento a su destacada trayectoria empresarial y compromiso con la responsabilidad social, Lorenzo Zambrano recibió diversos premios y reconocimientos nacionales e internacionales.

Asimismo formó parte del grupo de empresarios que apoya al equipo de futbol Tigres, de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

México ha perdido a uno de sus mejores hombres.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 58, fracción XVI, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Participación Ciudadana tiene como atribuciones analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la participación ciudadana y vecinal, así como presentar al Ayuntamiento las propuestas de dictamen, y demás documentos que son turnados en torno a la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO. Que la Administración Pública Municipal promueve la participación ciudadana en los planes, programas y obligaciones que tiene a su cargo el Ayuntamiento.

TERCERO. Para este Gobierno, es fundamental el impulso a los ciudadanos emprendedores nuevoleoneses que con su esfuerzo generan fuentes de inversión y empleo. Por ello, como reconocimiento y en memoria de uno de los mexicanos más destacados a nivel internacional se proponen a este Ayuntamiento de Monterrey los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza establecer la ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO EMPRENDEDOR Y EMPRESARIAL «LORENZO ZAMBRANO TREVIÑO» durante el mes de mayo de cada año, en el marco del aniversario luctuoso del destacado empresario.

SEGUNDO. Se instruye a la Comisión de Participación Ciudadana, para que elabore las Bases para la ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO EMPRENDEDOR Y EMPRESARIAL «LORENZO ZAMBRANO TREVIÑO».

TERCERO: Ordénese la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal; asimismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial en Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 29 de mayo de 2014

LIC. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Dictamen en el que se declara recinto oficial y se anuncian los ganadores de la Medalla Monterrey al Mérito Ecológico

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Protección al Ambiente, con fundamento en lo establecido en los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción III, inciso h), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, en cumplimiento a lo previsto en las bases reglamentarias, sometemos a consideración de este Ayuntamiento la propuesta de DECLARACIÓN DEL RECINTO OFICIAL PARA LA ENTREGA DE LA «MEDALLA MONTERREY AL MÉRITO ECOLÓGICO» EDICIÓN 2014, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con la finalidad de reconocer a las personas físicas o morales de carácter educativo, científico, desarrolladores, instituciones de servicio social, organizaciones no gubernamentales e industriales, en el esfuerzo realizado a través de acciones que tiendan a fortalecer, restaurar, conservar y mejorar el medio ambiente y la calidad de vida de los ciudadanos, el de 9 de junio de 1999, el Ayuntamiento de Monterrey acordó instituir la entrega del premio denominado «Medalla Monterrey al Mérito Ecológico» para ser entregada en Sesión Solemne en fecha 5 de junio de cada año.
- II. En sesión ordinaria celebrada el 8 de mayo del presente año, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la convocatoria que contiene las bases para la entrega de la «Medalla Monterrey al Mérito Ecológico» 2014, la cual se efectuará durante las celebraciones del Día Mundial del Medio Ambiente.
- III. El Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015 en su Eje Rector 4, denominado «Monterrey Limpio, Verde y Ordenado», en la línea de acción 4.2.1.5 menciona que se debe garantizar el derecho de la ciudadanía a participar, en forma individual o colectiva, en la preservación del patrimonio natural y la protección al ambiente.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 3, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, todos los habitantes tienen el derecho a disfrutar de un ambiente sano para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo. Los Poderes del

Estado, en forma coordinada con la ciudadanía, velarán por la conservación de los recursos naturales, así como su aprovechamiento sustentable; para proteger y mejorar la calidad de vida, tanto como defender y restaurar el medio ambiente, en forma solidaria en el logro de estos objetivos de orden superior.

SEGUNDO. Que toda vez que la Base número Sexta de la Convocatoria que integra dicho reconocimiento, establece que la entrega de la «Medalla Monterrey al Mérito Ecológico» edición 2014, deberá realizarse en una Sesión Solemne de Cabildo en la fecha convenida y en el lugar que designe el Ayuntamiento durante las celebraciones del Día Mundial del Medio Ambiente.

TERCERO. Que el 16 de mayo de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, la convocatoria mediante la cual se invita a la ciudadanía a participar con sus propuestas.

CUARTO. Que el día 26 de mayo del 2014, los integrantes del jurado se reunieron para la selección de los ganadores de la «Medalla Monterrey al Mérito Ecológico», edición 2014.

Por lo anterior, la Comisión de Protección al Ambiente presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba declarar como recinto oficial la sala de sesiones de Cabildo para que en sesión solemne se realice la entrega de la «Medalla Monterrey al Mérito Ecológico» edición 2014, el día 5 de junio del 2014.

SEGUNDO. Se aprueba otorgar la «Medalla Monterrey al Mérito Ecológico» edición 2014 a los siguientes:

- | | |
|--|---------------------------------|
| 1. C. Sergio Montes Zamora | Actuación Ciudadana y Colectiva |
| 2. Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas
de la Universidad Autónoma de Nuevo León | Instituciones Educativas |
| 3. TerraCycle | Organizaciones de Empresas |

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey y en la página oficial de internet *www.monterrey.gob.mx*.

Monterrey, Nuevo León, a 27 de mayo de 2014
Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Protección al Ambiente
Regidor Juan Carlos Holguín Aguirre, presidente
Regidor José Cástulo Salas Gutiérrez, secretario
Regidora María del Consuelo Hernández Becerra, vocal
Sindica Segunda Irasema Arriaga Belmont, vocal

Dictamen con la donación de 420 mil pesos anuales a la Asociación de Colonos Contry La Silla, A. C.

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, y 58 fracción XVI, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, sometemos a consideración de este órgano colegiado el proyecto de CONTRATO DE DONACIÓN A BENEFICIO DE ASOCIACIÓN DE COLONOS CONTRY LA SILLA, A. C., la cual se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES:

En sesión ordinaria de fecha 14 de octubre del 2010, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la suscripción del convenio de colaboración con la Asociación de Colonos Contry La Silla Asociación Civil, con el objeto de llevar a cabo la donación económica por la cantidad de \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M. N.) mensuales durante el plazo del ejercicio de la Administración 2009-2012.

Posteriormente, el 11 de abril del 2013, en sesión ordinaria, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó el contrato de donación anual por la cantidad de \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M. N.) mensuales, con una vigencia retroactiva del 1º de noviembre del 2012 a diciembre del 2013 a beneficio de la asociación antes mencionada.

La Asociación de Colonos Contry la Silla tiene más de 30 años de ser una de las Asociaciones mas comprometidas con la ciudadanía y el Municipio de Monterrey, hoy en día realizan diferentes actividades dentro de las cuales están la limpieza de los parques que incluye corte de pasto, poda de arboles, barrido, siembra de flores entre otras; así mismo reparan luminarias fundidas, proporcionan apoyo a los vecinos en el control de seguridad; es de hacer notar que la donación realizada por este municipio corresponde al 8% del gasto total de operación que la asociación efectuó en el año 2013.

Cabe señalar, que uno de los objetivos de la Asociación de Colonos Contry La Silla, A.C., es entre otros, la conservación y mejoramiento de la colonia en lo que respecta a los servicios de vigilancia, creación y conservación de jardines y parques, fomento de eventos culturales, defender el derecho y propiedad de los colonos y todo lo que concierne a los intereses del mismo, así como la adquisición de inmuebles previo permiso de las autoridades competentes.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción II de la Constitución Política

de los Estados Unidos Mexicanos y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

SEGUNDO. Que el artículo 17 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey menciona que la Secretaría de Desarrollo Humano y Social es la unidad administrativa responsable de planear, ejecutar y evaluar las acciones en materia de Desarrollo Humano y Social en el Municipio, siendo el objetivo de la misma mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de Monterrey.

TERCERO. Que a la Comisión de Participación Ciudadana le compete proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la participación ciudadana y vecinal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58, fracción XVI, inciso a) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Que el Plan Municipal de Desarrollo en su Eje rector 4: Monterrey Limpio, Verde y Ordenado en su línea de acción 4.1.2.1, menciona que se debe realizar un programa de rescate de parques, espacios públicos y otras áreas verdes, que incluya el equipamiento de juegos, con un programa permanente de mantenimiento en las distintas colonias del municipio con la colaboración de vecinos, organizaciones de la sociedad civil e instituciones educativas.

QUINTO. Que se cuenta con oficio DDS/746/14 mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Humano y Social solicita la donación a favor de Asociación de Colonos Contry La Silla, A.C., por la cantidad de \$420,000.00 (Cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) para el periodo enero-diciembre 2014, misma que fue aprobada por la Dirección de Planeación Presupuestal bajo el PIM 14137006.

Por lo anterior, la Comisión de Participación Ciudadana somete a consideración de este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza a los representantes legales del Municipio a celebrar contrato de donación a favor de la Asociación de Colonos Contry La Silla, A.C., por la cantidad de \$420,000.00 (Cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) anuales, cantidad que se entregará en mensualidades de \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M. N.).

SEGUNDO: Se aprueba que la vigencia del contrato sea retroactiva al mes de enero y concluya el mes de diciembre de 2014.

TERCERO: Se instruye a la Dirección de Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio de Monterrey para que solicite dentro de los primeros 5-cinco días de cada mes, el informe por escrito en el que la Asociación detallará los gastos efectuados por la misma y que ampararán la cantidad donada.

CUARTO: Se ordena la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en el portal de internet *www.monterrey.gob.mx*.

Monterrey, Nuevo León, a 26 de mayo del 2014

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana

Regidora María de la Luz Molina Fernández, presidenta

Regidora Norma Paola Mata Esparza, secretaria

Regidor Eustacio Valero Solís, vocal

Regidor Luis Alberto Ramírez Almaguer, vocal

Dictamen de desincorporación del patrimonio municipal de seis vehículos automotores

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

En fecha de 13 de mayo de 2014, el C. Director de Patrimonio remitió los expedientes para estudio a esta Comisión de Patrimonio Municipal con la finalidad de desincorporar del dominio privado municipal los siguientes vehículos, que por haber sido objeto de siniestro fueron diagnosticados por nuestra compañía de seguros como pérdida total:

- Vehículo Camioneta, Marca Dodge Ram 1500, tipo ST 4X2 MAN, modelo 2008, número de serie 3D7H516K68G101267, Motor HECHO EN MÉXICO, con el número de control patrimonial 80509, perteneciente al dominio privado municipal, mismo que fue determinado pérdida total (CHOQUE), según número de siniestro B-39847/13, de fecha 22-veintidós de octubre de 2013.

Con base en lo anterior nos permitimos acompañar la siguiente documentación:

1. Copia dictamen Banorte.
2. Copia oficio Dirección Municipal de Protección Civil de Monterrey DPC/2239/13-M
3. Fotografías de daños Unidad
4. Copia Factura Origen M10252
5. Copia Factura Afirme B28660
6. Copia Tarjeta Circulación

- Vehículo Camión, Marca Dodge, Tipo Pick up Ram 4000 chasis cabina plataforma grúa canastilla, modelo 2010, número de serie 3D6WN5ET0AG178200, Motor HECHO EN MÉXICO, con el número de control patrimonial 80338, perteneciente al dominio privado municipal, mismo que fue determinado pérdida total (INCENDIO), según número de siniestro B-39119/13, de fecha 15-quinque de octubre de 2013.

Con base en lo anterior nos permitimos acompañar la siguiente documentación:

1. Copia dictamen Banorte.
2. Copia oficio Secretaría de Servicios Públicos de Monterrey DASP/1594/13
3. Fotografías de daños Unidad
4. Copia Factura Origen M19522
5. Copia Factura Afirme AP929
6. Copia Tarjeta Circulación

- Vehículo Camioneta, Marca Dodge, Tipo Pick up Ram 2500 SLT QC 4X2, modelo 2009, número de serie 1D3HB18T09S715158, Motor HECHO EN USA, con el número de control patrimonial 81008, perteneciente al dominio privado municipal, mismo que fue determinado pérdida total (CHOQUE), según número de siniestro B-35642/11, de fecha 01-uno de febrero de 2012.

Con base en lo anterior nos permitimos acompañar la siguiente documentación:

1. Copia dictamen Banorte.
2. Copia oficio Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey SPVM/DA-056/2013
3. Fotografías de daños Unidad
4. Copia Factura M17468
5. Copia Tarjeta Circulación

- Vehículo Marca Nissan, Tipo Tsuru GSI STD, modelo 2007, número de serie 3N1EB31SX7K359637, Motor GA16731192W, con el número de control patrimonial 80539, perteneciente al dominio privado municipal, mismo que fue determinado pérdida total (CHOQUE), según número de siniestro B-2109/14, de fecha 04-cuatro de febrero de 2014.

Con base en lo anterior nos permitimos acompañar la siguiente documentación:

1. Copia dictamen Banorte.
2. Copia oficio Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, DI/2892/2014.
3. Fotografías de daños Unidad
4. Copia Factura Origen A46967
5. Copia Factura Afirme B27942
6. Copia Tarjeta Circulación

- Vehículo Camioneta, Marca Dodge Ram 2500, tipo CREW CAB SLT 4X2, modelo 2012, número de serie 3C6SDADT4CG240568, Motor HECHO EN MÉXICO, con el número de control patrimonial 81640, perteneciente al dominio privado municipal, mismo que fue determinado pérdida total (CHOQUE), según número de siniestro B-39626/13, de fecha 01-uno de octubre de 2013.

Con base en lo anterior nos permitimos acompañar la siguiente documentación:

1. Copia dictamen Banorte.
2. Copia oficio Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey. DASPV-039/2014
3. Fotografías de daños Unidad
4. Copia Factura PAN001628
5. Copia Tarjeta Circulación

- Un vehículo Marca Nissan, tipo Tsuru GSII AUT., modelo 2002, número de serie 3N1EB31SX2K390394, Motor GA16803928R, con el número de control patrimonial 81299, perteneciente al dominio privado municipal, mismo que fue determinado pérdida total (INCENDIO), según número de siniestro B-19781/13, de fecha 21-veintiuno de mayo de 2013.

Con base en lo anterior nos permitimos acompañar la siguiente documentación:

1. Copia dictamen Banorte.

2. Copia oficio Secretaría de Servicios Públicos DASP/843/13
3. Fotografías de daños Unidad
4. Copia Factura Origen 26170
5. Copia Tarjeta Circulación

En atención a lo anterior los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento, ponemos a consideración de este Cabildo la sustentación de la petición formulada según los siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1°. Que una vez estudiado cada uno de los 6-seis expedientes anteriores, se constató que los vehículos han sido objeto de siniestro causante de la pérdida total de los mismos que a la vez son Bienes Muebles del Dominio Privado Municipal, y que efectivamente se suscitaron los siniestros manifestados.
- 2°. Que el presente dictamen y su Desincorporación del Dominio Privado Municipal es necesario para concluir con el proceso de indemnización por parte de la Compañía de Seguros Banorte S.A., ya que los vehículos no se encuentran en servicio a esta municipalidad.

Por lo anterior y con base en los puntos expuestos dentro del apartado de considerando, y con fundamento en los artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, así como lo dispuesto en los artículos 143, 150 y 151 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, la Comisión de Patrimonio Municipal emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la desincorporación de los 06-seis vehículos siguientes:

- a. Vehículo Camioneta, Marca Dodge Ram 1500, tipo ST 4X2 MAN, modelo 2008, número de serie 3D7H516K68G101267, Motor HECHO EN MÉXICO, con el número de control patrimonial 80509, perteneciente al dominio privado municipal, mismo que fue determinado pérdida total (CHOQUE), según número de siniestro B-39847/13, de fecha 22-veintidos de octubre de 2013.
- b. Vehículo Camión, Marca Dodge, Tipo Pick up Ram 4000 chasis cabina plataforma grúa canastilla, modelo 2010, número de serie 3D6WN5ET0AG178200, Motor HECHO EN MÉXICO, con el número de control patrimonial 80338, perteneciente al dominio privado municipal, mismo que fue determinado pérdida total (INCENDIO), según número de siniestro B-39119/13, de fecha 15-quince de octubre de 2013.
- c. Vehículo Camioneta, Marca Dodge, Tipo Pick up Ram 2500 SLT QC 4X2, modelo 2009, número de serie 1D3HB18T09S715158, Motor HECHO EN USA, con el número de control patrimonial 81008, perteneciente al dominio privado municipal, mismo que fue determinado pérdida total (CHOQUE), según número de siniestro B-35642/11, de fecha 01-uno de febrero de 2012.
- d. Vehículo Camioneta, Marca Dodge Ram 2500, tipo CREW CAB SLT 4X2, modelo 2012, número de serie 3C6SDADT4CG240568, Motor HECHO EN MÉXICO, con el número de control patrimonial 81640, perteneciente al dominio privado municipal, mismo que fue determinado pérdida total (CHOQUE), según número de siniestro B-39626/13, de fecha 01-uno de octubre de 2013.

- e. Vehículo Marca Nissan, Tipo Tsuru GSI STD, modelo 2007, número de serie 3N1EB31SX7K359637, Motor GA16731192W, con el número de control patrimonial 80539, perteneciente al dominio privado municipal, mismo que fue determinado pérdida total (CHOQUE), según número de siniestro B-2109/14, de fecha 04-cuatro de febrero de 2014.
- f. Un vehículo Marca Nissan, tipo Tsuru GSII AUT., modelo 2002, número de serie 3N1EB31SX2K390394, Motor GA16803928R, con el número de control patrimonial 81299, perteneciente al dominio privado municipal, mismo que fue determinado pérdida total (INCENDIO), según número de siniestro B-19781/13, de fecha 21-veintiuno de mayo de 2013.

PRIMERO. Intégrese el respectivo expediente a la compañía de Seguros Banorte S.A., misma que indemnizará al Municipio de Monterrey el valor comercial de los vehículos al momento del siniestro.

SEGUNDO. Ordénese su publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

Monterrey, Nuevo León, a 27 de mayo de 2014
Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento
Regidor José Cástulo Salas Gutiérrez, presidente
Regidor Asael Sepúlveda Martínez, secretario
Regidor Benancio Aguirre Martínez, vocal
Regidora Sandra Peña Mata, vocal

Dictamen para otorgar en comodato una superficie de 1.69 m² en la avenida Garza Sada a la empresa Multimedios Estrellas de Oro para la instalación de una columna de soporte de un puente peatonal

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud planteada por el Dr. y C.P. Roberto Elías Hernández, en su carácter de representante legal de la empresa denominada «Multimedios Estrellas de Oro, S.A. de C.V.»; para el efecto de celebrar un Contrato de Comodato; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con naturaleza de área vial y que cuenta con una superficie de 1.69 m² –uno punto sesenta y nueve metros cuadrados, ubicado en el camellón central de la Avenida Eugenio Garza Sada, a la altura del centro comercial conocido como Paseo Tec entre las Calles Pirineos y Físicos, contiguo a la Colonia Tecnológico en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con la finalidad de que se instale una columna de soporte para un puente peatonal sin publicidad que conectará las dos etapas del Centro Comercial Paseo Tec y el cual estará abierto al público en general, por lo cual esta Comisión tiene a bien presentar el siguiente Dictamen, para cuya redacción se tomaron en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

RESULTANDOS

PRIMERO. En fecha de 14 de abril de 2014, se recibió en la Secretaría de Planeación y Comunicación, la solicitud formal dirigida a la Alcaldesa Margarita Alicia Arellanes Cervantes, signada por el Dr. y C.P. Roberto Elías Hernández, en su carácter de representante legal de la empresa denominada «Multimedios Estrellas de Oro, S.A. de C.V.», mediante la cual ocurren a solicitar la celebración de un contrato de comodato respecto al área objeto del presente dictamen, para la instalación de una columna de soporte para un puente peatonal sin publicidad que conectara las dos etapas del Centro Comercial Paseo Tec y el cual estará abierto al público en general.

SEGUNDO. La Dirección de Patrimonio con el objeto de dar seguimiento e integrar el expediente respectivo a la solicitud que nos ocupa, proporcionó a esta comisión la siguiente documentación:

1. Solicitud formal dirigida a la Alcaldesa Margarita Alicia Arellanes Cervantes, signada por el Dr. y C.P. Roberto Elías Hernández, en su carácter de representante legal de la empresa denominada «Multimedios Estrellas de Oro, S.A. de C.V.», la cual se detalló en el resultando que antecede.
2. Escritura Pública Número 10,044-diez mil cuarenta y cuatro, de fecha de 19-diecinove de junio del año 2002-dos mil dos, pasada ante la fe del licenciado Jesús Salazar Venegas, Notario Público Número 63, debidamente inscrita bajo el Número 6177, Volumen 3, Libro Primero ante el Registro

Público de la Propiedad y el Comercio, Primer Distrito, la cual consta del otorgamiento de poder amplio para representación en favor del Dr. y C.P. Roberto Elías Hernández, así como el reconocimiento de la legal existencia de la solicitante y que la misma fue creada con total apego a las leyes mexicanas en la materia.

3. Copia certificada de la Credencial de Elector a nombre del C. Roberto Elías Hernández, con folio 0378062285592, expedida por el Instituto Federal Electoral, como medio de identificación oficial por parte del representante legal del solicitante.
4. Proyecto Arquitectónico presentado por el solicitante, respecto al puente peatonal que pretenden desarrollar y para el cual se hace necesario la porción de camellón central solicitado para que albergue una columna central de soporte.
5. Plano oficial de la Ampliación Colonia Tecnológico debidamente inscrito bajo el Número 13, Folio 11, Volumen 164, Libro III, Sección I Propiedad, documento mediante el cual se acredita la naturaleza de área vial de la Avenida Tecnológico ahora Eugenio Garza Sada, de la porción de inmueble objeto del presente dictamen.
6. Oficio número 242/2014SEDUE de fecha 07 de mayo de 2014, signado por el Ing. Tomas David Macías Canales, en su carácter de Director de Control Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, mediante el cual otorga su visto bueno al proyecto en cuestión, manifestando la condicionante que el desarrollo del mismo se deberá apegar con los requisitos de que marca la Ley y los Reglamentos correspondientes a la materia de desarrollo urbano.
7. Oficio número SSPVM/DIV/22446/V/2014 de fecha de 12 de mayo de 2014, signado por el Lic. Jesús Marcos García Rodríguez, en su carácter de Director de Ingeniería Vial de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, mediante el cual emite su dictamen de impacto vial, de la instalación de la columna soporte pretendida en el camellón central, objeto del presente dictamen, manifestando que la misma no impacta negativamente en la vialidad, sin embargo en el desarrollo, para seguridad de los usuarios de la vía se deberá de respetar la NOM-034-SCT2-2011.
8. Oficio número DPC/708/14-M de fecha 14 de mayo de 2014, signado por el Lic. Elsa Iliana García Delgado en su carácter de Coordinadora Jurídica, por ausencia del Lic. Alejandro Doria Mata, Director de Protección Civil Municipal, mediante el cual emite su dictamen de visto bueno, manifestando que no se observó riesgo potencial, siempre y cuando se respeten las dimensiones de la anchura del camellón central, para no invadir los carriles centrales de la avenida Eugenio Garza Sada.
9. Levantamiento topográfico y fotometría, elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDOS

PRIMERO. A la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los numerales 56, 58, fracción V, incisos a, b, e, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos de los artículos 26, incisos a), Fracción II, b), Fracciones III y IX, c), Fracción X y d), Fracciones II, III y IV, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

TERCERO. La Tesorería Municipal, tiene como atribución: Participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del artículo 14, fracción IV inciso c) del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

CUARTO. Que de aprobarse la presente solicitud, el desarrollo de la infraestructura pretendida compagina y armoniza con el compromiso de apoyo a la industria regiomontana de acuerdo al Eje Rector 3: Monterrey Emprendedor del Plan Municipal de Desarrollo, logrando contribuir en el desarrollo comercial y todos los efectos económicos que ello conlleva.

QUINTO. La Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento atendiendo la solicitud planteada por el Dr. y C.P. Roberto Elías Hernández, en su carácter de representante legal de la empresa denominada «Multimedios Estrellas de Oro, S.A. de C.V.»; para el efecto de celebrar un Contrato de Comodato; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con naturaleza de área vial y que cuenta con una superficie de 1.69 m² –uno punto sesenta y nueve metros cuadrados, ubicado en el camellón central de la Avenida Eugenio Garza Sada, a la altura del centro comercial conocido como Paseo Tec entre las Calles Pirineos y Físicos, contiguo a la Colonia Tecnológico en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con la finalidad de que se instale una columna de soporte para un puente peatonal sin publicidad que conectará las dos etapas del Centro Comercial Paseo Tec y el cual estará abierto al público en general, y en el sentido de lo plasmado en los Resultandos y Considerandos del presente documento, esta Comisión de Patrimonio Municipal, tiene a bien proponer a éste Ayuntamiento, la Autorización para la Celebración del Contrato antes señalado; por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se autoriza celebrar CONTRATO DE COMODATO, en favor de la empresa denominada «Multimedios Estrellas de Oro, S.A. de C.V.»; representada en este acto por el Dr. y C.P. Roberto Elías Hernández, respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con naturaleza de área vial y que cuenta con una superficie de 1.69 m² – uno punto sesenta y nueve metros cuadrados, ubicado en el camellón central de la Avenida Eugenio Garza Sada, a la altura del centro comercial conocido como Paseo Tec entre las Calles Pirineos y Físicos, contiguo a la Colonia Tecnológico en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con la finalidad de que se instale una columna de soporte para un puente peatonal sin publicidad que conectará las dos etapas del Centro Comercial Paseo Tec y el cual estará abierto al público en general.

SEGUNDO. Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, para que en forma conjunta con la Síndica Segundo, Secretaria del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren mediante CONTRATO DE COMODATO, por tiempo indefinido siempre y cuando se siga cumpliendo con el objeto de uso para el cual se pretende destinar, a favor de la empresa denominada «MULTIMEDIOS ESTRELLAS DE ORO, S.A.

DE C.V.»; respecto al bien inmueble objeto del presente dictamen, el cual comenzara su vigencia a partir de la celebración del respectivo contrato de comodato.

TERCERO. Derivado de las observaciones emitidas por la Dirección de Ingeniería Vial de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, mediante oficio SVTM/DIV/22446/V/2014, se condiciona al comodatario a que durante la vigencia del contrato a celebrarse, y en el desarrollo de la columna pretendida, se apegue, respete y cumpla con la NOM-034-SCT2-2011 Capítulo 5.4.1 «Señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades urbanas», con la finalidad de brindar seguridad a los usuarios de la vía, siendo causa de revocación de la presente concesión de uso, la inobservancia de la presente disposición por parte del comodatario.

CUARTO. Derivado de las observaciones emitidas por la Dirección de Control Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey, mediante su oficio 242/2014SEDUE, se condiciona a que el desarrollo del proyecto del puente peatonal deberá de cumplir con todos los requisitos y permisos que tanto las Leyes y Reglamentos en materia de desarrollo urbano corresponden, otorgándole un plazo de 90 días hábiles contados a la firma del contrato de comodato correspondiente, para la obtención de los mismos. Siendo causa de revocación de la presente concesión de uso, la inobservancia de la presente disposición.

QUINTO. Ordénese la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión en la página oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

Monterrey, Nuevo León, a 27 de mayo de 2014
La Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento
Regidor José Cástulo Salas Gutiérrez, presidente
Regidor Asael Sepúlveda Martínez, secretario
Regidor Benancio Aguirre Martínez, vocal
Regidora Sandra Peña Mata, vocal

Dictamen en el que se otorga en comodato un inmueble de 6.90 m² a Residencial La Lágrima, Junta de Vecinos, A.C.

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud planteada por el C. Ulises Rivera Pérez, en su carácter de presidente de la Asociación Civil denominada «RESIDENCIAL LA LÁGRIMA, JUNTA DE VECINOS, A.C.»; para el efecto de celebrar un contrato de comodato, respecto de un bien inmueble del dominio público municipal, con una superficie de 6.90 m²- seis punto noventa metros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión, con la naturaleza de pertenecer a las áreas de cesión en cumplimiento a obligaciones en materia de desarrollo urbano del Fraccionamiento Residencial La Lágrima , el cual se ubica en la terminación de la calle El Suspiro, Residencial La Lágrima en esta ciudad de Monterrey, con la finalidad de construir y administrar dos baños y lavabos de uso general y contribuir a la comodidad y el esparcimiento de los vecinos que hagan uso de las áreas verdes de dicho fraccionamiento, para cuya redacción se tomaron en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

RESULTANDOS

PRIMERO. En fecha de 17 de septiembre de 2013, se recibió en la Secretaría de Planeación y Comunicación, la solicitud formal del C. Ulises Rivera Pérez, en su carácter de presidente de la Asociación Civil denominada «RESIDENCIAL LA LÁGRIMA, JUNTA DE VECINOS, A.C.», mediante la cual ocurren a solicitar la celebración de un contrato de comodato respecto al área objeto del presente dictamen, con la finalidad de construir y administrar dos baños y lavabos de uso general y contribuir a la comodidad y el esparcimiento de los vecinos que hagan uso de las áreas verdes de dicho fraccionamiento.

SEGUNDO. La Dirección de Patrimonio, con el objeto de dar seguimiento e integrar el expediente respectivo a la solicitud que nos ocupa, proporcionó a esta Comisión la siguiente documentación:

1. Escritura Pública número 2114, de fecha de 03-tres de Julio de 2007-dos mil siete, girada ante la Fe del Notario Público Titular 29, Lic. José Martínez González, con ejercicio en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo Leon, la cual consta de la legal constitución de la Asociación Civil denominada «Residencial La Lágrima, Junta de Vecinos, A.C.»; la cual se encuentra registrada bajo el número 988, volumen 46, libro 20, Sección III, Asociaciones Civiles; acreditando de esta manera la legal existencia del solicitante, y que la misma fue creada con total apego a lo estipulado en las leyes mexicanas. De igual manera mediante la presente escritura pública, acredita el C. Ulises Rivera Pérez tener los

poderes de representación de la solicitante mediante su carácter de presidente el cual manifiesta que a la fecha no le han sido revocados.

2. Copia simple de la credencial de elector a nombre del C. Ulises Rivera Pérez, con número de folio 1422062607617, expedida por el Instituto Federal Electoral, como medio de identificación oficial del representante de la Asociación. También anexa copia simple de la cédula de identificación fiscal y/o Registro Federal de Contribuyentes, siendo esta RLJ070703FF7, de la Asociación Civil denominada «Residencial La Lágrima, Junta de Vecinos, A.C.». Asimismo como comprobante de domicilio adjunta copia simple de factura de servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, estableciendo el mismo como domicilio para efectos de oír y recibir notificaciones en lo que respecta a la presente solicitud de comodato como el marcado en la calle El Deseo 23, Colonia La Lágrima de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
3. Plano oficial del Fraccionamiento Residencial La Lágrima, debidamente inscrito bajo el Número 760, Volumen 174, Libro 130, Sección Fraccionamientos Unidad Monterrey, ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, así como el Acuerdo Administrativo emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, oficio número DFR0428/2005, desprendido del Expediente F-125/2005; documentos mediante los cuales se acredita la legítima propiedad del inmueble objeto del presente en favor del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
4. Oficio número 116/2014/DIFR/SEDUE, signado por la Lic. Brenda Lizbeth Sánchez Castro, en su carácter de Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey, mediante el cual emite su dictamen de visto bueno sobre la petición objeto del presente, condicionando al solicitante que de obtener el comodato, en cuanto a la construcción de los baños y lavabos, deberá acudir a dicha dependencia para el trámite de las licencias y permisos que a derecho correspondan.
5. Oficio número SSP/129/2014, signado por el Ing. José René Reichardt Gross, en su carácter de Secretario de Servicios Públicos de Monterrey, mediante el cual emite su dictamen de visto bueno, condicionando a que dentro del contrato de comodato a suscribir, se estipulen las siguientes obligaciones a cargo del solicitante:
 - La construcción de sanitarios y lavabos no deberá de colindar con casas habitación.
 - A partir de la firma del contrato, la comodataria se hará responsable del mantenimiento total del área cedida, así como las áreas públicas contiguas, debiendo prever que se mantenga la armonía, imagen y contorno que lo rodea; el cual comprenderán trabajos de limpieza, corte de pasto, riego, poda, deshierbe, pintura, cuidado de instalaciones eléctricas, así como reparaciones menores y mayores.
 - El comodatario deberá tramitar a su costa, ante las dependencias públicas correspondientes, los servicios de agua, drenaje y energía eléctrica, cubriendo mes con mes el pago de dichos servicios, hasta la terminación del contrato.
 - Una vez concluida la vigencia del contrato, todas las mejoras efectuadas sobre el área, pasarán a formar parte del patrimonio municipal.
6. Levantamiento topográfico y fotometría, elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDOS

PRIMERO. A la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los numerales 56, 58, fracción V, incisos a, b y e, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos de los artículos 26, incisos a, fracción II, b, fracciones III y IX, c, fracción X y d, fracciones II, III y IV, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

TERCERO. La Tesorería Municipal, tiene como atribución participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del artículo 14, fracción IV, inciso c, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

CUARTO. La Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento atendiendo a la solicitud planteada por el C. Ulises Rivera Pérez, en su carácter de presidente de la Asociación Civil denominada «RESIDENCIAL LA LÁGRIMA, JUNTA DE VECINOS, A.C.»; para el efecto de celebrar un contrato de comodato, respecto de un bien inmueble del dominio público municipal, con una superficie de 6.90 m²-seis punto noventa metros cuadrados, con la finalidad de construir y administrar dos baños y lavabos de uso general y contribuir a la comodidad y el esparcimiento de los vecinos que hagan uso de las áreas verdes de dicho fraccionamiento; en el sentido de lo plasmado en los Resultandos y Considerandos del presente documento, esta Comisión de Patrimonio Municipal, tiene a bien proponer a éste Ayuntamiento, la autorización para la celebración del contrato bajo los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza celebrar CONTRATO DE COMODATO POR 6-SEIS AÑOS, con los representantes de la «RESIDENCIAL LA LÁGRIMA, JUNTA DE VECINOS, ASOCIACIÓN CIVIL»; respecto de un bien inmueble del dominio público municipal, con una superficie de 6.90 m²-seis punto noventa metros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión, con la naturaleza de pertenecer a las áreas de cesión en cumplimiento a obligaciones en materia de desarrollo urbano del Fraccionamiento Residencial La Lágrima, según el plano oficial del Fraccionamiento Residencial La Lágrima, debidamente inscrito bajo el Número 760, Volumen 174, Libro 130, Sección Fraccionamientos Unidad Monterrey, ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio; el cual se encuentra ubicado en la terminación de la calle El Suspiro, Residencial La Lágrima en esta ciudad de Monterrey, con la finalidad de construir y administrar dos baños y lavabos de uso general y contribuir a la comodidad y el esparcimiento de los vecinos que hagan uso de las áreas verdes de dicho fraccionamiento, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: Un tramo en línea recta de 2.30 mts. a colindar con propiedad municipal;

AL ESTE: Un tramo en línea recta de 3.00 mts. a colindar con propiedad municipal.

AL SUR: Un tramo en línea recta de 2.30 mts. a colindar con propiedad municipal frente a la calle Privada las Nubes.

AL OESTE: Un tramo en línea recta de 3.00 mts. a colindar con propiedad municipal.

SUPERFICIE TOTAL: 6.90 m²- seis punto noventa metros cuadrados.

SEGUNDO. Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, para que en forma conjunta con la Síndica Segunda, Secretaria del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren mediante CONTRATO DE COMODATO POR 06-SEIS AÑOS, a favor de «RESIDENCIAL LA LÁGRIMA, JUNTA DE VECINOS, ASOCIACIÓN CIVIL»; respecto al bien inmueble objeto del presente dictamen, el cual comenzará su vigencia a partir de la publicación en el Periódico Oficial, el decreto de aprobación emitido por el H. Congreso del Estado, para la celebración del contrato de comodato referido.

TERCERO. Derivado de las observaciones emitidas por la Secretaría de Servicios Públicos en su oficio SSP/129/2014, y a petición del titular de la dependencia, se instruye a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento, a estipular las siguientes obligaciones a cargo del comodatario:

- La construcción de sanitarios y lavabos no deberá de colindar con casas habitación.
- A partir de la firma del contrato, la comodataria se hará responsable del mantenimiento total del área cedida, así como las áreas públicas contiguas, debiendo prever que se mantenga la armonía, imagen y contorno que lo rodea; el cual comprenderán trabajos de limpieza, corte de pasto, riego, poda, deshierbe, pintura, cuidado de instalaciones eléctricas, así como reparaciones menores y mayores.
- El comodatario deberá tramitar a su costa, ante las dependencias públicas correspondientes, los servicios de agua, drenaje y energía eléctrica, cubriendo mes con mes el pago de dichos servicios, hasta la terminación del contrato.
- Una vez concluida la vigencia del contrato, todas las mejoras efectuadas sobre el área, pasarán a formar parte del patrimonio municipal.

CUARTO. Derivado de las observaciones emitidas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, mencionado en el Resultando Segundo, punto cuatro, se condiciona a la «RESIDENCIAL LA LÁGRIMA, JUNTA DE VECINOS, ASOCIACIÓN CIVIL», en lo que respecta a la construcción de los dos baños con sus lavabos, a que ocurra a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, tramitar las licencias y los permisos correspondientes a la construcción, realizando dichos trámites en un periodo máximo de 3-tres meses desde el inicio de la vigencia de la presente concesión de uso; siendo causa de revocación del contrato de comodato la violación a la presente disposición.

QUINTO. Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento al área anteriormente citada a la «RESIDENCIAL LA LÁGRIMA, JUNTA DE VECINOS, ASOCIACIÓN CIVIL», en el entendido que una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, el inmueble objeto del presente dictamen, se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo durante la vigencia del contrato.

SEXTO. De ser aprobado por este Ayuntamiento, se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal, a que turne el expediente relativo al H. Congreso del Estado, para que de conformidad con

lo preceptuado en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, en su artículo 201, último párrafo (Cuando el Municipio pretenda otorgar concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación a particulares o instituciones de derecho público o privado, además de lo establecido en el párrafo que antecede, será necesario contar con la aprobación del Congreso del Estado), se ordene la expedición del Decreto que autorice al Ayuntamiento de Monterrey, a celebrar Contrato de Comodato por un término de 06-seis años, a favor de la «RESIDENCIAL LA LÁGRIMA, JUNTA DE VECINOS, ASOCIACIÓN CIVIL».

SÉPTIMO. Ordénese la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión en la página oficial de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.

Monterrey, Nuevo León, a 27 de mayo de 2014
La Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento
Regidor José Cástulo Salas Gutiérrez, presidente
Regidor Asael Sepúlveda Martínez, secretario
Regidor Benancio Aguirre Martínez, vocal
Regidora Sandra Peña Mata, vocal

Dictamen en el que se otorga en comodato un inmueble de 254.46 m² por seis años a Plaza Santa Isabel, A.C.

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud planteada por la C. Francisca Sandobal Martínez, en su carácter de Presidente de la Asociación «PLAZA SANTA ISABEL, A.C.» para el efecto de celebrar la Renovación del Contrato de Comodato, respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de 254.46 m²- doscientos cincuenta y cuatro metros cuarenta y seis centímetros cuadrados, en el Kiosco Plaza Santa Isabel, ubicada en la Avenida Calzada Francisco I. Madero y calle 20 de Noviembre en el Centro de Monterrey, Nuevo León, para el desarrollo de las actividades propias de la asociación, por lo cual esta Comisión tiene a bien presentar el siguiente Dictamen, para cuya redacción se tomaron en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

RESULTANDOS

PRIMERO. En fecha 22-veintidós de enero del 2014-dos mil catorce, se recibió en la Secretaría de Planeación y Comunicación, la solicitud formal signada por la C. Francisca Sandobal Martínez, en su carácter de Presidente de la Asociación «PLAZA SANTA ISABEL, A.C.», mediante la cual ocurre a solicitar la renovación del contrato de comodato respecto al área objeto del presente dictamen, para el desarrollo de las actividades propias de la asociación.

SEGUNDO. La Dirección de Patrimonio con el objeto de dar seguimiento e integrar el expediente respectivo a la solicitud que nos ocupa, proporcionó a esta comisión la siguiente documentación:

1. Acta constitutiva de la Asociación «PLAZA SANTA ISABEL, A.C.», mediante la escritura pública número 4,609, de fecha 22 de abril del 2003, pasada ante la fe del licenciado José Luis Treviño Martínez, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 79, con ejercicio en esta Ciudad; debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 687, volumen 42, libro 14, sección III, Asociaciones Civiles, documento mediante el cual se acredita la legal existencia de la solicitante y que la misma fue creada con total apego a lo estipulado en las leyes mexicanas.
2. Escritura Pública número 19,668-diecinueve mil seiscientos sesenta y ocho, de fecha 06-seis de noviembre del 2013- dos mil trece, pasada ante la Fe del Notario Público Número 3, Lic. Emilio Cárdenas Estrada, debidamente inscrita ante el Instituto Registral y Catastral, Dirección de Registro Público bajo el número 2324, Volumen 52, Libro 47, Sección III Asociaciones Civiles, en la cual

- consta la protocolización de la acta de la asamblea general donde se nombra como presidenta y por lo tanto como representante legal del solicitante a la C. Francisca Sandobal Martínez.
3. Copia simple de la credencial de elector a nombre de la C. Francisca Sandobal Martínez, con número de folio 34113490, expedida por el Instituto Federal Electoral, como medio de identificación oficial de la presidente de la asociación. Asimismo como comprobante de domicilio y mismo que se designa para oír y recibir notificaciones, adjunta copia simple de recibo de servicio de Agua y Drenaje, expedido por Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, IPD, con domicilio en calle Carlos Salazar Poniente 2326, en el Centro de Monterrey, Nuevo León, en este Municipio de Monterrey; asimismo acompaña la cédula de Registro Federal de Contribuyentes, con número PSI030422CZ8, a nombre de la Asociación «PLAZA SANTA ISABEL, A.C.».
 4. Copia del Periódico Oficial número 119-ciento diecinueve, de fecha 15-quince de septiembre del 2003-dos mil tres, el cual contiene la publicación de la Declaratoria de Incorporación, al Dominio Público del Bien Inmueble donde se encuentra ubicada la Plaza Santa Isabel, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Numero 2513, Volumen 255, Libro 51, Sección Propiedad, Unidad Monterrey, de fecha 31 de octubre del 2003, con expediente catastral número 11-034-001; documento mediante el cual se acredita el carácter de área municipal objeto del presente.
 5. Copia simple del último contrato celebrado entre la solicitante y el Municipio de Monterrey, respecto a un comodato sobre el área objeto del presente dictamen, dicho comodato expiro en fecha de 27-veintisiete de enero de 2014-dos mil catorce, acompañando como antecedente de la existencia de concesiones previas respecto al área solicitada.
 6. Oficio número SDHSC/1545/2014, signado por el Lic. David Ariel García Portillo, Director del Programa de Acción Comunitaria, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, recibido por la Dirección de Patrimonio en fecha 02 de abril del 2014, mediante el cual manifiesta que no tiene inconveniente en que se otorgue la renovación del comodato solicitado, ya que en la actualidad siguen en funciones de la asociación y han hecho un uso correcto de las instalaciones.
 7. Levantamiento topográfico y fotometría, elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDOS

PRIMERO. A la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los numerales 56, 58, fracción V, incisos a, b y e, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos de los artículos 26, incisos a), Fracción II, b), Fracciones III y IX, c), Fracción X y d) Fracciones II, III y IV, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

TERCERO. La Tesorería Municipal, tiene como atribución: Participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del artículo 14, fracción IV, inciso c), del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

CUARTO. La Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento atendiendo a la solicitud planteada

por la C. Francisca Sandobal Martínez, en su carácter de Presidente de la Asociación «PLAZA SANTA ISABEL, A.C.», para el efecto de celebrar un Contrato de Comodato, por un periodo de 6-seis años, respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de 254.46 m²- doscientos cincuenta y cuatro metros cuarenta y seis centímetros cuadrados, en el Kiosco Plaza Santa Isabel, ubicada en la Avenida Calzada Francisco I. Madero y calle 20 de Noviembre en el Centro de Monterrey, Nuevo León, para el desarrollo de las actividades propias de la asociación; en el sentido de lo plasmado en los Resultandos y Considerandos del presente documento, esta Comisión de Patrimonio Municipal, tiene a bien proponer a éste Ayuntamiento, la Autorización para la Celebración del Contrato antes señalado; por lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se autoriza celebrar CONTRATO DE COMODATO POR 6-SEIS AÑOS, con la representante de la Asociación «PLAZA SANTA ISABEL, A.C.», respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de 254.46 m²- doscientos cincuenta y cuatro metros cuarenta y seis centímetros cuadrados, en el Kiosco Plaza Santa Isabel, ubicada en la Avenida Calzada Francisco I. Madero y calle 20 de Noviembre en el Centro de Monterrey, Nuevo León, para el desarrollo de las actividades propias de la asociación, propiedad que cuenta con datos de registro bajo el Número 2513, Volumen 255, Libro 51, Sección Propiedad, Unidad Monterrey, ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio con fecha 31 de octubre del 2003, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Área de 254.46 m²-doscientos cincuenta y cuatro metros cuarenta y seis centímetros cuadrados, con un radio de 9.00 mts -nueve metros, y una circunferencia de 56.55 mts -cincuenta y seis metros cincuenta y cinco centímetros, colindando con área municipal, se ubica a 31.60 mts -treinta y un metros sesenta centímetros, de la calle 20 de noviembre y 25.45 mts-veinticinco metros cuarenta y cinco centímetros, de la calle José M. Arteaga.

SEGUNDO. Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, para que en forma conjunta con la Síndico Segundo, Secretaria del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren mediante CONTRATO DE COMODATO POR 6-SEIS AÑOS, respecto al bien inmueble objeto del presente dictamen, a favor de la Asociación «PLAZA SANTA ISABEL, A.C.», el cual comenzará su vigencia a partir de la aprobación del presente dictamen.

TERCERO. Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento al área anteriormente citada a la Asociación «PLAZA SANTA ISABEL, A.C.», en el entendido que una vez transcurrido el plazo del Contrato Autorizado, el inmueble objeto se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo durante la vigencia del contrato.

CUARTO. Ordénese la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 27 de mayo de 2014

La Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento

Regidor José Cástulo Salas Gutiérrez, presidente / Regidor Asael Sepúlveda Martínez, secretario

Regidor Benancio Aguirre Martínez, vocal / Regidora Sandra Peña Mata, vocal

Dictamen en el que se otorga en comodato un inmueble de 248.75 m² a la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Colinas del Valle, A.C.

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud planteada por el C. Margarita Lozano Duarte, en su carácter de presidenta de la «ASOCIACION DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL VALLE, A.C.» para el efecto de celebrar un Contrato de Comodato, por un periodo de 6-seis años; respecto de un bien inmueble del dominio público municipal, derivado de cesiones gratuitas, en cumplimiento a las obligaciones en materia de Desarrollo Urbano, con una superficie de 248.75 m², ubicado en el cruce de la Avenida Colinas del Valle y la calle Colina Real, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, para la construcción de un área de convivencia, esparcimiento y sanitarios para uso de la comunidad en general y de los vecinos del Fraccionamiento referido, por lo cual esta Comisión tiene a bien presentar el siguiente dictamen, para cuya redacción se tomaron en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

ANTECEDENTES

1. En fecha de 14 de Agosto del 2013, se recibió en la Secretaría de Planeación y Comunicación, la solicitud formal signada por la C. Margarita Lozano Duarte, en su carácter de representante legal de la «ASOCIACION DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL VALLE, A.C.», mediante la cual ocurre a solicitar la celebración de un contrato de comodato respecto al área objeto del presente dictamen, para la construcción de un área de convivencia, esparcimiento y sanitarios para uso de la comunidad en general y de los vecinos del fraccionamiento referido.
2. La Dirección de Patrimonio con el objeto de dar seguimiento e integrar el expediente respectivo a la solicitud que nos ocupa, proporcionó a esta Comisión la siguiente documentación:
 1. Solicitud formal signada por el representante legal de la «ASOCIACION DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL VALLE, A.C.»; mediante la cual ocurre a solicitar la celebración de un contrato de comodato sobre el área objeto del presente dictamen.
 2. Acta constitutiva de la «ASOCIACION DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL VALLE, A.C.»; mediante la escritura pública número 6,909, de fecha 19 de Abril del 2007, pasada ante la fe del Licenciado Mauricio Villegas Garza, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 122, con ejercicio en esta Ciudad; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 732, volumen 46, libro 15, sección III, Asociaciones Civiles, de fecha 29 de mayo del 2007, acreditando la creación de la asociación conforme a las leyes mexicanas y por lo tanto la personalidad jurídica de la solicitante.

3. Acta de Asamblea Ordinaria de la «ASOCIACION DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL VALLE, A.C.»; mediante la escritura número 10,450, de fecha 20 de agosto del 2008, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Mauricio Villegas Garza, titular de la Notaría Pública número 122, con ejercicio en ésta Ciudad; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 1429, volumen 47, libro 29, sección III Asociaciones Civiles, de fecha 09 de septiembre del 2008, en la cual constan los poderes otorgados a favor de la presidenta los cuales no le han sido revocados a la fecha.
4. Copia simple de la credencial de elector a nombre del C. Margarita Lozano Duarte, con número de folio 9558097, expedida por el Instituto Federal Electoral, como medio de identificación oficial del representante legal. Asimismo como comprobante de domicilio adjunta copia simple de recibo expedido por Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., y copia de la Cedula de Registro Federal de Contribuyentes ACF070419AP3, a nombre de la «ASOCIACION DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL VALLE, A.C.».
5. Plano oficial del Fraccionamiento Colinas del Valle debidamente inscrito bajo el Numero 737, Volumen 174, Libro 125, Sección Fraccionamientos, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con fecha 17 de Noviembre del 2004, así como el Acuerdo Administrativo emitido por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, oficio número DFR0685/2005, desprendido del Expediente F-193/2004; de fecha 15 de Octubre del 2004, documentos mediante los cuales se acredita la legítima propiedad del inmueble objeto del presente dictamen en favor del Municipio de Monterrey, Nuevo León, identificado bajo el expediente catastral 72-004-008.
6. Oficio número 919/2013/DIFR/SEDUE, signado por la Lic. Brenda Lizbeth Sanchez Castro, Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey, recibido en la Dirección de Patrimonio en fecha 19 de Noviembre del 2013, mediante el cual manifiesta que en lo que respecta a la materia de desarrollo urbano no tiene inconveniente en que se otorgue el comodato solicitado, siempre y cuando la superficie solicitada se encuentre dentro de la superficie que corresponde al 40% del área total cedida por obligaciones en materia de desarrollo urbano de dicho fraccionamiento.
7. Oficio número SSP/457/2013, signado por el Ing. José René Reichardt Gross, Secretario de Servicios Públicos de Monterrey, recibido en la Dirección de Patrimonio en fecha 05 de noviembre del 2013, mediante el cual manifiesta que en lo que respecta a la Secretaria de Servicios Públicos no tiene inconveniente alguno para el otorgamiento en comodato del inmueble referido en el presente dictamen, sin embargo emite una serie de recomendaciones para que se manifiesten en el contrato de comodato en caso de aprobarse en este dictamen.
8. Levantamiento topográfico y fotometría, elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente dictamen.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDOS

PRIMERO. A la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos relacionados con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los numerales 56, 58 fracción V, incisos a, b y e; 61 y 62 del

Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos de los artículos 26 Inciso c) Fracción X así como los artículos 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo Leon.

TERCERO. La Tesorería Municipal, tiene como atribución: Participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del artículo 14, fracción IV inciso c) del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

CUARTO. La Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento atendiendo a la solicitud planteada por la C. Margarita Lozano Duarte, en su carácter de representante legal de la «ASOCIACION DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL VALLE, A.C.», para el efecto de celebrar un Contrato de Comodato; respecto de un bien inmueble del dominio público municipal, con naturaleza de área de cesión gratuita por obligaciones en materia de desarrollo urbano, con una superficie de 248.75 m², ubicado en el cruce de la Avenida Colinas del Valle y la calle Colina Real, en el Fraccionamiento Colinas del Valle en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, para la construcción de un área de convivencia, esparcimiento y sanitarios para uso de la comunidad en general y de los vecinos del fraccionamiento referido.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Patrimonio Municipal, tiene a bien proponer a éste Ayuntamiento, los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se autoriza celebrar CONTRATO DE COMODATO POR 6-SEIS AÑOS, con el representante de la «ASOCIACION DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL VALLE, A.C.», respecto de un bien inmueble del dominio público municipal, correspondiente a una porción de área con una superficie de 248.75 m², ubicado en el cruce de la Avenida Colinas del Valle y la calle Colina Real, Fraccionamiento Colinas del Valle, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León; con datos de registro y propiedad: Plano del fraccionamiento el cual se encuentra debidamente inscrito bajo el Numero 737, Volumen 174, Libro 125, Sección Fraccionamientos, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con fecha 17 de Noviembre del 2004; para la construcción de un área de convivencia, esparcimiento y sanitarios para uso de la comunidad en general y de los vecinos del Fraccionamiento referido, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: Línea quebrada en tres tramos; el primero de 4.89 mts.; el segundo de 4.10 mts, y el tercero de 7.09 mts., a colindar todos con propiedad municipal.

Al Sureste: Un tramo en línea recta de 18.44 mts., a colindar con propiedad municipal.

Al Suroeste: Un tramo en línea recta de 16.75 mts., a colindar con propiedad municipal.

Al Noroeste: Un tramo en tres tramos; el primero de 10.04 mts, el segundo de 4.77 mts y el tercero de 4.30 mts., a colindar todos con propiedad municipal.

Superficie Total de 248.75 m²

SEGUNDO. Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, para que en forma conjunta con la Síndica Segundo, Secretaria del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren mediante CONTRATO DE COMODA-

TO POR 6-seis años, con la «ASOCIACION DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL VALLE, A.C.», respecto al bien inmueble objeto del presente dictamen, vigencia que se verá iniciada el día de la publicación en el Periódico Oficial y de aprobación por el H. Congreso del Estado.

TERCERO. Derivado de las observaciones emitidas por la Secretaría de Servicios Públicos, mediante oficio SSP/457/2013, recibido en la Dirección de Patrimonio en fecha 05 de noviembre del 2013, se condiciona durante la vigencia del contrato de comodato a lo siguiente:

- a) A partir de la firma del Contrato de comodato, la «ASOCIACION DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL VALLE, A.C.», se hará responsable del mantenimiento total del área cedida, así como de las áreas públicas contiguas debiendo prever que se mantenga la armonía, imagen y contorno que lo rodea; el cual comprenderá trabajos de limpieza, corte de pasto, riego, poda, deshierbe, pintura, cuidado de instalaciones eléctricas, reparaciones menores y mayores.
- b) Deberá tramitar a su costa, ante las dependencias públicas correspondientes, los servicios de agua y drenaje y de energía eléctrica, cubriendo mes con mes el pago de dichos servicios hasta la terminación del contrato

CUARTO. Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento al área anteriormente citada a la «ASOCIACION DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL VALLE, A.C.», en el entendido de que una vez transcurrido el plazo del Contrato Autorizado, el inmueble objeto del contrato se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo durante su vigencia.

QUINTO. Una vez aprobada la celebración del Contrato de Comodato a favor de la «ASOCIACION DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL VALLE, A.C.», se instruye a la Dirección de Patrimonio, para que realice las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201 último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, turnándose al H. Congreso del Estado, para que ordene la expedición del Decreto que autorice al Ayuntamiento de Monterrey, a celebrar Contrato de Comodato por un término de 6-seis años, a favor de la «ASOCIACION DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL VALLE, A.C.». Lo anterior atendiendo, que el área aprobada para otorgarse en Contrato de Comodato, deviene de la cesión gratuita en cumplimiento a las obligaciones en materia de desarrollo urbano, en favor del Municipio de Monterrey, en los términos del numeral antes citado.

SEXTO. Se condiciona a la «ASOCIACION DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL VALLE, A.C.», en lo que respecta a la construcción, a que ocurra a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, para que tramite las autorizaciones necesarias para llevar a cabo la misma, en un plazo no mayor a 90 días hábiles a partir de iniciada la vigencia del contrato aprobado mediante el presente dictamen. Siendo causa de revocación del contrato de comodato la violación a la presente disposición.

SÉPTIMO. Ordénese la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión en la página oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

Monterrey, Nuevo León, a 11 de diciembre del 2013
La Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento
Regidor José Cástulo Salas Gutierrez, presidente
Regidor Asael Sepúlveda Martínez, secretario
Regidor Benancio Aguirre Martínez, vocal
Regidora Sandra Peña mata, vocal

Acuerdos de una anuencia municipal para el permiso especial del Festival de la Cerveza Monterrey

EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 8 DE MAYO DE 2014, EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY APROBÓ UN DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES EN EL QUE SE OTORGÓ UNA ANUENCIA PARA PERMISO ESPECIAL A SOUTH HOPE, S.A. DE C.V., PARA EL 'FESTIVAL DE LA CERVEZA MONTERREY' A CELEBRARSE LOS DÍAS 31 DE MAYO Y PRIMERO DE JUNIO DEL PRESENTE. A CONTINUACIÓN SE PUBLICAN LOS ACUERDOS DE ESE DICTAMEN:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autoriza la solicitud de la anuencia municipal a la persona moral SOUTH HOPE, S.A. DE C.V., para la tramitación del Permiso Especial con fines lucrativos del evento denominado 'FESTIVAL DE LA CERVEZA MONTERREY', para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en recipientes que no sean de vidrio, dentro de las instalaciones del Parque Fundidora en el espacio denominado como B.O.F., ubicado en la avenida Fundidora y Adolfo Prieto s/n en la colonia Obrera, en Monterrey, Nuevo León, el día 31 de mayo a las 11:00 horas para terminar a las 22:00 y el 01 de junio a las 11:00 horas terminando a las 18:00 horas.

En la inteligencia de que sólo podrán darse los servicios de venta o expendio dentro de los horarios que dispone el artículo 21 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que elabore y expida la anuencia municipal para el otorgamiento del permiso especial conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, así como al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento, para que agregue al solicitante aludido en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal para permiso especial 016/2014 conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento anteriormente citado.

TERCERO. Publíquense los Acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo en la página oficial en Internet. <http://portal.monterrey.gob.mx/>.

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 7 de mayo de 2014
Comisión de Espectáculos y Alcoholes
Síndica Segunda Irasema Arriaga Belmont, presidenta
Regidor Genaro Rodríguez Teniente, secretario
Regidor Raúl Tonche Ustanga, vocal / Regidor Mauricio Miguel Massa García, vocal
Rúbricas

Acuerdos de 10 anuencias municipales aprobadas en mayo para establecimientos con venta de bebidas alcohólicas

EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 29 DE MAYO DE 2014, EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY APROBÓ UN DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES EN EL QUE SE OTORGARON ANUENCIAS MUNICIPALES A 10 ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, CON LOS GIROS DE TIENDA DE CONVENIENCIA (2) Y RESTAURANTE (6), RESTAURANTE BAR (1) Y ABARROTÉS (1). A CONTINUACIÓN SE PUBLICAN LOS ACUERDOS DE ESE DICTAMEN:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autorizan las anuencias municipales a los siguientes peticionarios:

1. JUAN MANUEL TOLEDO XOLO con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en la avenida Paseo de los Leones núm. 2001, Local 29, en la colonia Cumbres Madeira en Monterrey, con número de expediente catastral 80-197-065, asignándole el número 228/2014 de anuencia municipal.
2. COMICX VALLE ORIENTE, S.A. DE C.V., con el GIRO DE RESTAURANTE BAR en el inmueble ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas núm. 1000, Local 2104, en la colonia Valle del Mirador en Monterrey, con número de expediente catastral 20-155-229, asignándole el número 229/2014 de anuencia municipal.
3. JAMÓN-JAMÓN RESTAURANTE, S.A. DE C.V., con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Boulevard Rogelio Cantú Gómez núm. 1000-A en la colonia San Jerónimo en Monterrey, con número de expediente catastral 19-001-081, asignándole el número 230/2014 de anuencia municipal.
4. ARINDA GARZA ARANGUA con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en la Avenida Alfonso Reyes núm. 318, Local 406, en la colonia Contry San Juanito en Monterrey, con números de expedientes catastrales 32-093-005 y 32-093-007 asignándole el número 231/2014 de anuencia municipal.
5. HALI INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Paseo de los Leones núm. 2001, Local Sub Ancla 03, en la colonia Cumbres Madeira en Monterrey, con número de expediente catastral 80-197-065, asignándole el número 232/2014 de anuencia municipal.
6. 7-ELEVEN MÉXICO, S.A. DE C.V., con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en avenida Fundadores núm. 1001 en la colonia Alfareros en Monterrey, con número de expediente catastral 20-155-379, asignándole el número 233/2014 de anuencia municipal.

7. 7-ELEVEN MÉXICO, S.A. DE C.V., con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Camino al Parque Funeral Guadalupe núm. 1880 en la colonia Valle de Bosquencinos en Monterrey, con número de expediente catastral 68-046-001, asignándole el número 234/2014 de anuencia municipal.
8. SASÓN DE TU TIERRA, S.A. DE C.V., con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en avenida Venustiano Carranza núm. 561 Sur en la colonia Centro en Monterrey, con número de expediente catastral 02-044-014, asignándole el número 235/2014 de anuencia municipal.
9. JULIO CÉSAR COVARRUBIAS GONZÁLEZ con el GIRO DE ABARROTOS en el inmueble ubicado en avenida Real Cumbres núm. 615 en la colonia Real Cumbres en Monterrey, con número de expediente catastral 80-037-037, asignándole el número 236/2014 de anuencia municipal.
10. CARNE Y SAL DE MONTERREY, S.A. DE C.V., con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Avenida Fundidora núm. 600-B en la colonia Obrera en Monterrey, con número de expediente catastral 09-055-006, asignándole el número 237/2014 de anuencia municipal.

SEGUNDO: Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO: Se instruya al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con los números de folios de anuencias municipales 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, y 237, todos en el ejercicio fiscal 2014, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento anteriormente citado.

CUARTO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo en la página de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

Atentamente, Monterrey, Nuevo León a 26 de mayo de 2014
Comisión de Espectáculos y Alcoholes
Síndica Segunda Irasema Arriaga Belmont, presidenta
Regidor Genaro Rodríguez Teniente, secretario
Regidor Raúl Tonche Ustanga, vocal
Regidor Mauricio Miguel Massa García, vocal

Acuerdos del dictamen en el que se niega una anuencia municipal a la C. María de los Ángeles Valle Navarro

EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 29 DE MAYO DE 2014, EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY APROBÓ UN DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES EN EL QUE SE LE NEGÓ UNA ANUENCIA A LA C. MARÍA DE LOS ÁNGELES VALLE NAVARRO. A CONTINUACIÓN SE PUBLICAN LOS ACUERDOS DE ESE DICTAMEN:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se niega la solicitud de anuencia municipal a la C. María de los Ángeles Valle Navarro, en el establecimiento ubicado en la calle Sur núm. 1645 en la colonia Manuel I. Altamirano en Monterrey, Nuevo León. conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia notifique la presente resolución administrativa a la C. María de los Ángeles Valle Navarro, con la cual se manifiesta la opinión en contra para el otorgamiento de la anuencia municipal.

TERCERO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo en la página de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 26 de mayo de 2014
Comisión de Espectáculos y Alcoholes
Síndica Segunda Irasema Arriaga Belmont, presidenta
Regidor Genaro Rodríguez Teniente, secretario
Regidor Raúl Tonche Ustanga, vocal
Regidor Mauricio Miguel Massa García, vocal

Acuerdos del dictamen en el que se autoriza una anuencia municipal de permiso especial a Cinépolis de México (Cinépolis Cumbres Monterrey)

EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 29 DE MAYO DE 2014, EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY OTORGÓ UNA ANUENCIA PARA PERMISO ESPECIAL A CINÉPOLIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN CINÉPOLIS CUMBRES MONTERREY DURANTE LA EXHIBICIÓN DE LOS PARTIDOS DEL MUNDIAL DE BRASIL. A CONTINUACIÓN SE PUBLICAN LOS ACUERDOS DE ESE DICTAMEN:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autoriza la anuencia municipal a la persona moral CINÉPOLIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., para la tramitación del Permiso Especial con fines lucrativos para la «EXHIBICIÓN DE LOS PARTIDOS DE FUTBOL DEL MUNDIAL DE BRASIL 2014» los días 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29 y 30 de junio así como los días 1, 4, 5, 8, 9 y 13 de julio del año 2014, en el horario de las 14:00hrs a las 17:00hrs dentro de las instalaciones de CINÉPOLIS CUMBRES MONTERREY, ubicado en la avenida Hacienda Peñuelas núm. 6773 en la colonia Cumbres Las Palmas, en Monterrey, Nuevo León.

En la inteligencia de que sólo podrán darse los servicios de venta o expendio dentro de los horarios que dispone el artículo 21 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que elabore y expida la anuencia municipal para el otorgamiento del permiso especial conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, así como al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento, para que agregue al solicitante aludido en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal para permiso especial 017/2014 conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento anteriormente citado.

TERCERO. Publíquense los Acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo en la página oficial en Internet. <http://portal.monterrey.gob.mx/>

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 28 de mayo de 2014

Comisión de Espectáculos y Alcoholes

Síndica Segunda Irasema Arriaga Belmont, presidenta

Regidor Genaro Rodríguez Teniente, secretario

Regidor Raúl Tonche Ustanga, vocal

Regidor Mauricio Miguel Massa García, vocal

Acuerdos del dictamen en el que se autoriza una anuencia municipal de permiso especial a Cinépolis de México (Cinépolis Sendero Lincoln)

EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 29 DE MAYO DE 2014, EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY OTORGÓ UNA ANUENCIA PARA PERMISO ESPECIAL A CINÉPOLIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN CINÉPOLIS SENDERO LINCOLN DURANTE LA EXHIBICIÓN DE LOS PARTIDOS DEL MUNDIAL DE BRASIL. A CONTINUACIÓN SE PUBLICAN LOS ACUERDOS DE ESE DICTAMEN:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autoriza la anuencia municipal a la persona moral CINÉPOLIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., para la tramitación del Permiso Especial con fines lucrativos para la «EXHIBICIÓN DE LOS PARTIDOS DE FUTBOL DEL MUNDIAL DE BRASIL 2014" los días 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29 y 30 de junio así como los días 1, 4, 5, 8, 9 y 13 de julio del año 2014, en el horario de las 14:00hrs a las 17:00hrs dentro de las instalaciones de CINÉPOLIS SENDERO LINCOLN, ubicado en la avenida Abraham Lincoln #4001 interior Col. Puerta de Hierro en Monterrey Nuevo León.

En la inteligencia de que sólo podrán darse los servicios de venta o expendio dentro de los horarios que dispone el artículo 21 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que elabore y expida la anuencia municipal para el otorgamiento del permiso especial conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, así como al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento, para que agregue al solicitante aludido en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal para permiso especial 018/2014 conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento anteriormente citado.

TERCERO. Publíquense los Acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo en la página oficial en Internet: <http://portal.monterrey.gob.mx/>.

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 28 de mayo de 2014

Comisión de Espectáculos y Alcoholes

Síndica Segunda Irasema Arriaga Belmont, presidenta

Regidor Genaro Rodríguez Teniente, secretario

Regidor Raúl Tonche Ustanga, vocal

Regidor Mauricio Miguel Massa García, vocal

Acuerdos del dictamen en el que se autoriza una anuencia municipal de permiso especial a Cinépolis de México (Cinépolis Galerías Monterrey)

EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 29 DE MAYO DE 2014, EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY OTORGÓ UNA ANUENCIA PARA PERMISO ESPECIAL A CINÉPOLIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN CINÉPOLIS GALERÍAS MONTERREY DURANTE LA EXHIBICIÓN DE LOS PARTIDOS DEL MUNDIAL DE BRASIL. A CONTINUACIÓN SE PUBLICAN LOS ACUERDOS DE ESE DICTAMEN:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autoriza la anuencia municipal a la persona moral CINÉPOLIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., para la tramitación del Permiso Especial con fines lucrativos para la «EXHIBICIÓN DE LOS PARTIDOS DE FUTBOL DEL MUNDIAL DE BRASIL 2014» los días 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29 y 30 de junio así como los días 1, 4, 5, 8, 9 y 13 de julio del año 2014, en el horario de las 14:00hrs a las 17:00hrs dentro de las instalaciones de CINÉPOLIS GALERÍAS MONTERREY, ubicado en avenida Insurgentes #2500 int. 510 Col. Vista Hermosa en Monterrey, Nuevo León.

En la inteligencia de que sólo podrán darse los servicios de venta o expendio dentro de los horarios que dispone el artículo 21 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que elabore y expida la anuencia municipal para el otorgamiento del permiso especial conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, así como al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento, para que agregue al solicitante aludido en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal para permiso especial 019/2014 conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento anteriormente citado.

TERCERO. Publíquense los Acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo en la página oficial en Internet: <http://portal.monterrey.gob.mx/>.

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 28 de mayo de 2014

Comisión de Espectáculos y Alcoholes

Síndica Segunda Irasema Arriaga Belmont, presidenta

Regidor Genaro Rodríguez Teniente, secretario

Regidor Raúl Tonche Ustanga, vocal

Regidor Mauricio Miguel Massa García, vocal

Acuerdos del dictamen en el que se autoriza una anuencia municipal de permiso especial a Cinépolis de México (Cinépolis Las Américas Monterrey)

EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 29 DE MAYO DE 2014, EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY OTORGÓ UNA ANUENCIA PARA PERMISO ESPECIAL A CINÉPOLIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN CINÉPOLIS AS AMÉRICAS MONTERREY DURANTE LA EXHIBICIÓN DE LOS PARTIDOS DEL MUNDIAL DE BRASIL. A CONTINUACIÓN SE PUBLICAN LOS ACUERDOS DE ESE DICTAMEN:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autoriza la anuencia municipal a la persona moral CINÉPOLIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., para la tramitación del Permiso Especial con fines lucrativos para la «EXHIBICIÓN DE LOS PARTIDOS DE FUTBOL DEL MUNDIAL DE BRASIL 2014» los días 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29 y 30 de junio así como los días 1, 4, 5, 8, 9 y 13 de julio del año 2014 en el horario de las 14:00hrs a las 17:00hrs, dentro de las instalaciones de CINÉPOLIS LAS AMÉRICAS MONTERREY, ubicado en Avenida Eugenio Garza Sada #3367 Col. Alta Vista en Monterrey Nuevo León.

En la inteligencia de que sólo podrán darse los servicios de venta o expendio dentro de los horarios que dispone el artículo 21 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que elabore y expida la anuencia municipal para el otorgamiento del permiso especial conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, así como al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento, para que agregue al solicitante aludido en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal para permiso especial 020/2014 conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento anteriormente citado.

TERCERO. Publíquense los Acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo en la página oficial en Internet: <http://portal.monterrey.gob.mx/>.

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 28 de mayo de 2014
Comisión de Espectáculos y Alcoholes
Síndica Segunda Irasema Arriaga Belmont, presidenta
Regidor Genaro Rodríguez Teniente, secretario
Regidor Raúl Tonche Ustanga, vocal
Regidor Mauricio Miguel Massa García, vocal

Acuerdos del dictamen en el que se autoriza una anuencia municipal de permiso especial a Cinépolis de México (Cinépolis Galerías Valle Oriente)

EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 29 DE MAYO DE 2014, EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY OTORGÓ UNA ANUENCIA PARA PERMISO ESPECIAL A CINÉPOLIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN CINÉPOLIS GALERÍAS VALLE ORIENTE DURANTE LA EXHIBICIÓN DE LOS PARTIDOS DEL MUNDIAL DE BRASIL. A CONTINUACIÓN SE PUBLICAN LOS ACUERDOS DE ESE DICTAMEN:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autoriza la anuencia municipal a la persona moral CINÉPOLIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., para la tramitación del Permiso Especial con fines lucrativos para la «EXHIBICIÓN DE LOS PARTIDOS DE FUTBOL DEL MUNDIAL DE BRASIL 2014» los días 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29 y 30 de junio así como los días 1, 4, 5, 8, 9 y 13 de julio del año 2014, en el horario de las 14:00hrs a las 17:00hrs dentro de las instalaciones de CINÉPOLIS GALERÍAS VALLE ORIENTE, ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas #1001-1 Col. Valle del Mirador en Monterrey Nuevo León.

En la inteligencia de que sólo podrán darse los servicios de venta o expendio dentro de los horarios que dispone el artículo 21 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que elabore y expida la anuencia municipal para el otorgamiento del permiso especial conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, así como al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento, para que agregue al solicitante aludido en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal para permiso especial 021/2014 conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento anteriormente citado.

TERCERO. Publíquense los Acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo en la página oficial en Internet: <http://portal.monterrey.gob.mx/>.

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 28 de mayo de 2014
Comisión de Espectáculos y Alcoholes
Síndica Segunda Irasema Arriaga Belmont, presidenta
Regidor Genaro Rodríguez Teniente, secretario
Regidor Raúl Tonche Ustanga, vocal
Regidor Mauricio Miguel Massa García, vocal

Dictamen en el que se aprueba que la plaza del fraccionamiento Santa Fe lleve el nombre del C. Gilberto Espinosa Quintanilla

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 58 fracción VII, inciso a), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y lo dispuesto por el artículo 5, fracción I, del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey, nos fue turnado para estudio y análisis la PROPUESTA PARA QUE SE ASIGNE A LA PLAZA DEL FRACCIONAMIENTO SANTA FE EL NOMBRE DE «GILBERTO ESPINOSA QUINTANILLA», por lo anterior presentamos los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. El 14 de julio de 2010 fue recibido, por el Municipio de Monterrey, un escrito firmado por el profesor y psicólogo Gilberto Pedraza Fuentes mediante el cual solicita al Ayuntamiento de Monterrey que la plaza ubicada en el fraccionamiento Santa Fe en Monterrey lleve el nombre del ciudadano Gilberto Espinosa Quintanilla, dado que dicha persona falleció en dicha plaza cumpliendo con el servicio comunitario que siempre lo distinguió.
- II. El pasado 11 de noviembre de 2013, mediante una solicitud dirigida a la Secretaria del Ayuntamiento, las C.C. Emilia Salinas de Chapa y Esperanza López Viuda de Espinosa propusieron por segunda ocasión la asignación del nombre a la plaza del fraccionamiento Santa Fe por el de «C. Gilberto Espinosa Quintanilla».
- III. La Dirección de Participación Ciudadana llevó a cabo la consulta ciudadana correspondiente en la cual realizó 394 visitas y de la cual obtuvo como resultado un 84% de ciudadanos a favor de la petición.
- IV. El pasado mes de marzo del presente año, los integrantes de la Comisión de Nomenclatura se presentaron en la plaza a la que se hace mención, en la cual se entrevistaron con los vecinos colindantes del sector, los cuales se mostraron a favor de la asignación del nombre de «C. Gilberto Espinosa Quintanilla».

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que el artículo 115, fracción III, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos relacionados con las calles, parques y jardines y su equipamiento. Así mismo, el artículo 132, fracción I, inciso g), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establece que los municipios prestarán las funciones y servicios de calles, parques y jardines.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento tiene entre sus atribuciones la de aprobar o negar la denominación de las vías y demás bienes públicos de uso común, conforme lo señala el artículo 4, fracción I, del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey.

TERCERO. Que la Comisión de Nomenclatura del Ayuntamiento es la competente para dictaminar los asuntos correspondientes a la nomenclatura, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58, fracción VII, inciso a), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, y el artículo 5, fracción I, del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey.

CUARTO. Que el artículo 8, fracción I, del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey establece la obligación de la autoridad de vigilar que la asignación de la nomenclatura de los bienes del dominio público municipal se encuentre apegado a la realidad y a las necesidades de la comunidad y que se procurará perpetuar la memoria de los héroes nacionales, así como las personas que se hubiesen distinguido por sus actos o servicios prestados a la Nación, al Estado o al Municipio en las diversas áreas del conocimiento humano.

QUINTO. Que en relación a la petición recibida, la Comisión acordó que la misma resulta procedente en términos de lo dispuesto por el artículo 9, fracción II, del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey.

Por lo anterior, la Comisión de Nomenclatura del Ayuntamiento somete a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueba que a la plaza del fraccionamiento Santa Fe ubicada en Palermo y Troqueles, entre Catania y Florencia en el Municipio de Monterrey, se le asigne el nombre de «C. Gilberto Espinosa Quintanilla».

SEGUNDO: Instrúyase a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, así como a la Secretaría de Servicios Públicos, a través de la Secretaría del Ayuntamiento para el exacto cumplimiento de los acuerdos.

TERCERO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión en la página oficial de internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 19 de mayo del 2014

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Nomenclatura

Regidora María Elisa Ibarra Johnston, presidente

Regidor José Óscar Mendoza Oviedo, secretario

Regidora Martha Isabel Cavazos cantú, vocal / Regidora Carlota Guadalupe Vargas Garza, vocal



GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey convoca a todas aquellas personas físicas o morales, instituciones educativas, sociales, así como organismos no gubernamentales a participar en el Certamen Medalla Monterrey al Mérito Ecológico edición 2014, de conformidad con el acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria por el Ayuntamiento de Monterrey el 8 de mayo de 2014, por lo que deberán sujetarse al procedimiento que contiene las siguientes:

BASES PARA LA MEDALLA AL MÉRITO ECOLÓGICO EDICIÓN 2014:

- I. Las propuestas de candidatos se presentarán mediante un escrito que no exceda diez cuartillas en donde se exponga la descripción de los hechos y las acciones de protección y sustentabilidad ambiental efectuadas por el candidato en el estado de Nuevo León, hasta el mes de abril del año en curso; el escrito deberá de acompañarse con imágenes o fotografías que soporten las acciones descritas.
- II. Las propuestas deberán enviarse a la siguiente dirección electrónica: monterreyecologia@gmail.com o a través del portal <http://portal.monterrey.gob.mx>
- III. Las propuestas de la Medalla al Mérito Ecológico 2014 podrán inscribirse en una de las siguientes categorías:
 - Actuación Ciudadana y Colectiva
 - Instituciones Educativas
 - Organizaciones de Empresas (actuación social de la empresa en materia ambiental)
- IV. La fecha límite de entrega de propuestas será el día 23 de mayo del año en curso, hasta las 17:00 hrs.
- V. La elección de los ganadores será realizada por un jurado el cual estará conformado de la siguiente manera:
 - Dos integrantes de la Comisión de Protección al Ambiente
 - Directora del Parque Ecológico Chipinque
 - Directora de Pronatura Noreste
 - Director del Instituto de Protección al Ambiente, A.C
 - Un representante del Sector Empresarial
 - Un Representante ciudadano de reconocido prestigio moral y social

- VI. La entrega de la Medalla al Mérito Ecológico 2014 se realizará en Sesión Solemne de Cabildo en la fecha convenida y en el lugar que designe el Ayuntamiento durante las celebraciones del Día Mundial del Medio Ambiente.
- VII. Se elegirá un ganador en cada una de las categorías, el cual recibirá una Medalla Conmemorativa. Todos los participantes recibirán un reconocimiento de participación.
- VIII. La decisión del jurado será inapelable.
- IX. Las dudas respecto de las bases serán aclaradas por personal de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología en el teléfono 51 02 69 14.

Monterrey, Nuevo León, a 08 de mayo de 2014

LIC. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

